

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXII

Sábado, 23 de mayo de 2015

Núm. 115

## SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>			
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>			
Anuncios (6) sobre notificaciones de actos administrativos a ciudadanos extranjeros .....	2	Anuncios (2) relativos a solicitudes de licencias de actividad .....	12
<b>Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza</b>			
Anuncios (2) sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados .....	3	Anuncio del Servicio Administrativo de Servicios Públicos (Unidad de Dominio Público) sobre notificación de expediente administrativo a interesado .....	12
<b>SECCIÓN TERCERA</b>			
<b>Excma. Diputación Provincial de Zaragoza</b>			
Anuncio relativo a decreto por el que se resuelve autorizar la exclusión del Programa de Termalismo Social 2015 de las solicitudes presentadas fuera de plazo en el primer plazo de presentación de solicitudes .....	4	Anuncio del Servicio de Distritos sobre notificación de expediente administrativo a interesado .....	12
Anuncio sobre resolución de Presidencia disponiendo designar el tribunal calificador que ha de regir la convocatoria para la provisión, mediante turno de promoción interna, de una plaza de sargento del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, vacante en la plantilla de funcionarios de la DPZ .....	4	Anuncio del Servicio de Distritos sobre acuerdo de concesiones de declaración de interés público municipal y de declaración de interés ciudadano a diferentes entidades .....	13
Anuncio relativo a la aprobación de la convocatoria y bases para la provisión con carácter interino de una plaza de técnico medio de contabilidad, vacante en la plantilla de funcionarios de la DPZ .....	4	<b>Zaragoza Dinámica</b>	
Anuncio relativo a resolución de Presidencia por la que se dispone designar el tribunal calificador de la convocatoria para la elaboración de una lista de espera para la provisión con carácter temporal de las necesidades de personal en la categoría de arquitecto técnico ...	8	Anuncio relativo a la convocatoria de becas para estancias formativas en centros de trabajo de otros países europeos .....	13
Anuncio relativo a designación de la comisión de selección que ha de regir el proceso de selección para la contratación de un oficial 1.º maquinista del Servicio de Infraestructura Rural, mediante un contrato a tiempo parcial (75%) hasta que el titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, así como citación de candidatos, fecha y lugar de realización de prueba práctica .....	8	<b>SECCIÓN SEXTA</b>	
Anuncio sobre resolución por la que se dispone aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso específico de méritos, de puestos de trabajo de jefe de Servicio, vacantes en el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la DPZ .....	8	<b>Corporaciones locales</b>	
Ídem ídem, mediante turno de promoción interna, de una plaza de sargento del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, vacante en la plantilla de funcionarios de la DPZ .....	8	Bisimbre .....	16
<b>SECCIÓN QUINTA</b>			
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>			
Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación del callejero fiscal .....	8	Borja .....	16
Anuncios (4) del Servicio de Disciplina Urbanística sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados .....	11	Calatayud (5) .....	16
		Calatorao .....	20
		Castejón de Valdejasa .....	20
		Chodes .....	20
		Codos .....	21
		Encinacorba .....	21
		Fuentes de Jiloca .....	21
		La Muela .....	21
		Los Fayos .....	21
		Muel .....	22
		Paniza .....	22
		Pastriz .....	22
		Plasencia de Jalón .....	22
		Puendeluna .....	22
		Quinto (2) .....	23
		Terrer .....	23
		Urriés .....	23
		Utebo .....	23
		Villarreal de Huerva .....	24
		Concello de Bueu .....	24
		<b>SECCIÓN SÉPTIMA</b>	
		<b>Administración de Justicia</b>	
		<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
		Juzgado núm. 4 .....	24
		<i>Juzgados de Instrucción</i>	
		Juzgado núm. 8 .....	24
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 2 .....	24

## SECCIÓN SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón

#### OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 6.188

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha desestimado el recurso interpuesto contra la resolución dictada en el procedimiento sancionador iniciado contra los mismos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa [BOE núm. 167, de 14 de julio]).

Zaragoza, 11 de mayo de 2015. — La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

#### ANEXO (EXPUL/10)

##### *Relación que se cita*

*Apellidos y nombre, domicilio y expediente*

ZEPEDA ESCALANTE, OLMAN MERCEDES. CALLE JUAN JOSE GARATE 9 P02 1. ZARAGOZA. 500020140010914.

#### OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 6.189

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es la resolución de un procedimiento sancionador incoado por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en su última redacción, por el que se impone a los interesados que se relacionan en anexo una multa por el importe económico que se detalla.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 28.3 c), inciso final, de la Ley Orgánica 4/2000, antes citada, y por el artículo 158.1, inciso primero, de su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE núm. 6, de 7 de enero de 2005), se informa al interesado de su obligación legal de abandonar el territorio español en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, al carecer de autorización para permanecer en España, advirtiéndole que el incumplimiento de dicha obligación podría ser causa de infracción a la expresada Ley Orgánica, conforme a lo establecido por el artículo 53 a) de la misma, y, por lo tanto, dar lugar a la tramitación del correspondiente procedimiento, en el que podría acordarse la sanción de expulsión del territorio español con la consiguiente prohibición de entrada durante un período de tres a diez años.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre. Contra la misma puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero [BOE núm. 12, de 14 de enero], que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [BOE núm. 285, de 27 de noviembre]), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa [BOE núm. 167, de 14 de julio]), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 11 de mayo de 2015. — La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

#### ANEXO (EXPUL/10)

##### *Relación que se cita*

*Apellidos y nombre, importe, domicilio y expediente*

SANE, BA MALAM. 501 EUROS. CALLE NURIA 11 13 P04 3. PREMIA DE MAR. 500020150000999.

#### OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 6.190

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es la resolución de un procedimiento sancionador incoado por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en su última redacción, por el que se impone a los interesados que se relacionan en anexo una multa por el importe económico que se detalla.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 28.3 c), inciso final, de la Ley Orgánica 4/2000, antes citada, y por el artículo 158.1, inciso primero, de su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE núm. 6, de 7 de enero de 2005), se informa al interesado de su obligación legal de abandonar el territorio español en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, al carecer de autorización para permanecer en España, advirtiéndole que el incumplimiento de dicha obligación podría ser causa de infracción a la expresada Ley Orgánica, conforme a lo establecido por el artículo 53 a) de la misma, y, por lo tanto, dar lugar a la tramitación del correspondiente procedimiento, en el que podría acordarse la sanción de expulsión del territorio español con la consiguiente prohibición de entrada durante un período de tres a diez años.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre. Contra la misma puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero [BOE núm. 12, de 14 de enero], que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [BOE núm. 285, de 27 de noviembre]), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa [BOE núm. 167, de 14 de julio]), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 11 de mayo de 2015. — La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

#### ANEXO (EXPUL/10)

##### *Relación que se cita*

*Apellidos y nombre, importe, domicilio y expediente*

SOZA HOYES, YUDITH MERCEDES. 501 EUROS. AVENIDA SAN JOSE 57 P02 C 1. ZARAGOZA. 500020150001629.

CHOUGRANI, MAHIEDDINE. 501 EUROS. CALLE DUQUESA VILLAHERMOSA 29 P07 C. ZARAGOZA. 500020150001635.

NZE EYENGA, LOURDES EKONVONO. 501 EUROS. CALLEJA FRAY JUAN REGLA 8 P03 2. ZARAGOZA. 500020150002644.

#### OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 6.191

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es la resolución de un procedimiento sancionador incoado por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en su última redacción, por el que se impone a los interesados que se relacionan en anexo una multa por el importe económico que se detalla.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 28.3 c), inciso final, de la Ley Orgánica 4/2000, antes citada, y por el artículo 158.1, inciso primero, de su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE núm. 6, de 7 de enero de 2005), se informa al interesado de su obligación legal de abandonar el territorio español en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, al carecer de autorización para permanecer en España, advirtiéndole que el incumplimiento de dicha obligación podría ser causa de infracción a la expresada Ley Orgánica, conforme a lo establecido por el artículo 53 a) de la misma, y, por lo tanto, dar lugar a la tramitación del correspondiente procedimiento, en el que podría acordarse la sanción de expulsión del territorio español con la consiguiente prohibición de entrada durante un período de tres a diez años.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre. Contra la misma puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero [BOE núm. 12, de 14 de enero], que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [BOE núm. 285, de 27 de noviembre]), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa [BOE núm. 167, de 14 de julio]), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 11 de mayo de 2015. — La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

#### ANEXO (EXPUL/10)

##### *Relación que se cita*

*Apellidos y nombre, importe, domicilio y expediente*

GONZALEZ LEON, CARLOS ALFREDO. 501 EUROS. CALLE ALFREDO CASTRO CAMBRA 26 P03 DCH. MADRID. 500020150001595.

#### OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 6.192

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es la resolución de un procedimiento sancionador incoado por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en su última redacción, por el que se impone a los interesados que se relacionan en anexo una multa por el importe económico que se detalla.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 28.3 c), inciso final, de la Ley Orgánica 4/2000, antes citada, y por el artículo 158.1, inciso primero, de su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE núm. 6, de 7 de enero de 2005), se informa al interesado de su obligación legal de abandonar el territorio español en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, al carecer de autorización para permanecer en España, advirtiéndole que el incumplimiento de dicha obligación podría ser causa de infracción a la expresada Ley Orgánica, conforme a lo establecido por el artículo 53 a) de la misma, y, por lo tanto, dar lugar a la tramitación del correspondiente procedimiento, en el que podría acordarse la sanción de expulsión del territorio español con la consiguiente prohibición de entrada durante un período de tres a diez años.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre. Contra la misma puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero [BOE núm. 12, de 14 de enero], que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [BOE núm. 285, de 27 de noviembre]), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa [BOE núm. 167, de 14 de julio]), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 11 de mayo de 2015. — La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

#### ANEXO (EXPUL/10)

##### *Relación que se cita*

*Apellidos y nombre, importe, domicilio y expediente*

BELEN GURIDIS, DANIEL. 501 EUROS. CALLE GALAN BERGUA 24. ALCAÑIZ. 500020150002883.

#### OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 6.193

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es la resolución de un procedimiento sancionador incoado por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en su última redacción, por el que se impone a los interesados que se relacionan en anexo una multa por el importe económico que se detalla.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 28.3 c), inciso final, de la Ley Orgánica 4/2000, antes citada, y por el artículo 158.1, inciso primero, de su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE núm. 6, de 7 de enero de 2005), se informa al interesado de su obligación legal de abandonar el territorio español en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, al carecer de autorización para permanecer en España, advirtiéndole que el incumplimiento de dicha obligación podría ser causa de infracción a la expresada Ley Orgánica, conforme a lo establecido por el artículo 53 a) de la misma, y, por lo tanto, dar lugar a la tramitación del correspondiente procedimiento, en el que podría acordarse la sanción de expulsión del territorio español con la consiguiente prohibición de entrada durante un período de tres a diez años.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre. Contra la misma puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero [BOE núm. 12, de 14 de enero], que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [BOE núm. 285, de 27 de noviembre]), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa [BOE núm. 167, de 14 de julio]), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 11 de mayo de 2015. — La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

#### ANEXO (EXPUL/10)

##### *Relación que se cita*

*Apellidos y nombre, importe, domicilio y expediente*

DIOP, OUMAR. 501 EUROS. AVENIDA TRAPICHE 24 P05 A. MARBELLA. 500020130013874.

## Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

#### INFRACCIONES

Núm. 6.251

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 12 de mayo de 2015. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

#### ANEXO

##### *Relación de expedientes*

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPT.E	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA - ART.
577/2015	IKER MENDIVE MORENO	OLIARTZUN (GUIPUZKOA)	L.O. 1/1992 - 23.a)
671/2015	JOSE FRANCISCO AZPEITIA MERINO	HERRAMELLURI (LA RIOJA)	L.O. 1/1992 - 23.a)
1717/2015	PIETRO MASSA	PERALTA/AZKOIEN (NAVARRA)	L.O. 1/1992 - 23.a)
64/2015	JOSE MARIANO LEREU RUBIRA	VILLARQUEMADO (TERUEL)	L.O. 1/1992 - 23.a)
1453/2015	GHEORGE GOGOCEANU	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.b)
2264/2015	MOHAMED AMINE BENDJERIOU SEDJERARI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
1570/2015	JAIME DANIEL MINA RODRIGUEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.b)
1412/2015	ADRIAN BARCA DIAZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.b)
1523/2015	OSCAR ESTEBAN MORALES	ALFAJIRIN (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 23.b)



EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA-ART.
1626/2015	IVAN PARERA PUEYO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
495/2015	ADRIAN JIMENEZ BORJA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
1104/2015	FERNANDO DE JESUS VIEIRA RICARDO	VILLANUEVA DE GALLEGO (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 23.a)
983/2015	MARIA CINTIA VALIENTE BERMEJO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
981/2015	IÑIGO UZQUEDA ESTEBAN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
1177/2015	JESUS ANGEL CONDE IBANEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
979/2015	ANA LAGUENS NAVARRO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
437/2015	VICENTE HERNANDEZ JIMENEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
601/2015	GERMAN RUIZ DUESO	CALATAYUD (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 23.n)
1527/2015	ISMAEL SANCHEZ NOGUERAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
1105/2015	JESUS AGUDO FERNANDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)

**INFRACCIONES****Núm. 6.252**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 12 de mayo de 2015. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Laclata Almolda.

**ANEXO****Relación de expedientes**

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA-ART.
2331/2015	PABLO JULIAN GONZALEZ LOPEZ	CAMPELLO (EL) (ALICANTE)	L.O. 1/1992 - 23.a)
2393/2015	RAIMUNDO CECILIA LEITON	BADAJOS	L.O. 1/1992 - 23.a)
2494/2015	MJID AADID	TERUEL	L.O. 1/1992 - 23.a)
3283/2015	JORGE PENA BARRASO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
3006/2015	ADRIAN JOSE RISCO ROPERO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
2843/2015	FRANCISCO SOLANA GARCIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
3065/2015	RICARDO ALCOLEA REVUELTO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
2522/2015	SERGIO BLASCO RUEDA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
2585/2015	JAVIER MARQUEZ NAVAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
2374/2015	SABIN NICOLAE COSTACHE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
2841/2015	YUMER KORKMAZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
2749/2015	JUAN ACEVEDO IGLESIAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
2638/2015	ALVARO ANTONIO ALAVA VELASCO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
2813/2015	MATEO GALLEGO MEJIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
3071/2015	MARCO ANTONIO MONTERDE APARICIO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
3002/2015	JOSE MANUEL CARMONA CEREZO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
2926/2015	JOSE ANTONIO GIMENEZ JIMENEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
3242/2015	ALVARO LUIS GARCIA GARCIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
3067/2015	CATALIN ALEXANDRU AIROAIE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
2524/2015	JOSE ANTONIO PEREZ GOMEZ	SOÑ DEL REY CATOLICO (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 23.a)
2602/2015	ALBERTO CARBONEL GABARRE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
2631/2015	HUGO GUERRERO PABLO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
2748/2015	NABIL IDDARI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
2948/2015	MARIA PILAR SANCHEZ PRADO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
2966/2015	JOSE IGNACIO GONZALEZ RISCO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
3001/2015	BRAHIM BAALA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
3129/2015	ALEXANDRA ISABEL DE MIGUEL BAGÜES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
3098/2015	SCHNIDER MALDONADO ALVARADO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
2944/2015	MANUEL MENDOZA GIMENEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
2928/2015	PEDRO FELIZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)

**SECCIÓN TERCERA****Excma. Diputación Provincial de Zaragoza****BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO****Núm. 6.270**

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.505, de fecha 14 de mayo de 2015, ha resuelto autorizar la exclusión del Programa de Termalismo Social 2015 para las solicitudes presentadas fuera de plazo en el primer plazo de presentación de solicitudes.

El anexo I, en el que figuran las solicitudes excluidas por haber sido presentadas fuera del plazo establecido, por lo que no cumplen alguno de los requisitos establecidos en las normas de la convocatoria, se encuentra expuesto en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Zaragoza, situado en el Palacio Provincial, plaza de España, 2, de Zaragoza.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, a 18 de mayo de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

**HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR****Núm. 6.195**

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.473, de 13 de mayo de 2015, ha dispuesto designar el tribunal calificador que ha de regir la convocatoria para la provisión, mediante turno de promoción interna, de una plaza de sargento del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, Servicio Provincial de Extinción de Incendios, subgrupo C1, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 84, de 15 de abril de 2015, que estará integrado en la forma siguiente:

PRESIDENTE: Don Eduardo José Sánchez Álvarez, titular, y don Pedro Joaquín Navarro Trallero, suplente.

VOCALES: Don Miguel Ángel Clavero Forcén, titular, y don Ángel Godina Rufat, suplente; don Luis Medina Ruiz-Castellanos, titular, y doña Sandra Alfageme Alejos, suplente; don Carmelo Gran Moreno, titular, y don Francisco Javier Solórzano Giménez, suplente, y doña Cristina García Romero, que actuará como secretario, titular, y doña María Pilar Gracia Fantoba, suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 15 de mayo de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

**HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR****Núm. 6.196**

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.498, de 14 de mayo de 2015, ha dispuesto aprobar la convocatoria, con carácter interino, de una plaza de técnico medio de contabilidad, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, con sujeción a las siguientes

**BASES**

Base 1. — *Normas generales.*

1.1. Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la cobertura urgente, con carácter interino, de una plaza de técnico medio de contabilidad, adscrita a la Intervención General, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico medio, grupo A, subgrupo A2), de acuerdo con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, quien, incardinado en la Sección de Contabilidad realiza funciones de apoyo a las Jefaturas de Servicio y de Sección de Contabilidad, concretándose, entre otras, en las siguientes:

— Suministro de información: colaborar en la preparación de los diferentes tipos de información a cuyo suministro se encuentra obligada la DPZ.

— Control de la morosidad: elaboración y seguimiento de los requerimientos a los centros gestores acerca de las facturas pendientes de tramitar y apoyo en la preparación de los informes relativos al periodo medio de pago.

— Bases de datos nacional de subvenciones: obtención de la información a facilitar a la misma, seguimiento del cumplimiento de los centros gestores de las obligaciones que de dicha obligación de suministro se deriven y colaborar en la preparación de los ficheros a remitir.

— Supervisión de la contabilidad de las entidades dependientes: servir de apoyo en el seguimiento de la información facilitada por estas y en la correcta consolidación con las cuentas anuales de la Diputación, desde el momento en que esta sea obligatoria.

— Registro contable de facturas: colaborar en el seguimiento del correcto funcionamiento de dicho registro y de la implantación de la factura electrónica.

— En general, las demás funciones que se le encomienden relacionadas con la llevanza e inspección de la contabilidad de la DPZ y sus entidades dependientes.

1.2. El sistema de selección será mediante concurso-oposición, que consistirá de dos ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria, y de una fase de concurso.

1.3. En el presente proceso selectivo se aplicará la tramitación de urgencia regulada en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.4. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; texto refundido de las legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto legislativo de la Diputación General de Aragón, de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto de la Diputación General de Aragón de 10 de junio de 1997, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de tra-

bajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.6. Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Base 2. — *Requisitos de los aspirantes.*

2.1. Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, debiendo tenerse en cuenta la edad reglamentaria necesaria para el cumplimiento de los requisitos del apartado siguiente.

d) Estar en posesión del título de diplomado universitario, grado o equivalente en cualquiera de las especialidades del Área de Ciencias Económicas y Empresariales a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada.

e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

f) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión, con carácter interino, de la plaza objeto del proceso selectivo.

Base 3. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las personas interesadas podrán presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en el Registro General de la Corporación (calle Cinco de Marzo, núm. 8), en horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos (o mediante ingreso en cuenta Ibercaja Banco SA, cuenta núm. ES82 2085 5200 84 0331125163) los derechos de examen, que se fijan en 9,02 euros, que deberán estar abonados dentro del referido plazo de presentación de instancias, así como fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.

Si reúne la condición de minusválido, deberá cumplimentar el apartado correspondiente.

En ningún caso la presentación y el abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia en el Registro General de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Si el tiempo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

Las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.

b) En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca. La forma reglamentaria establecida es la recogida en los artículos 18.1 d) de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y Liberación de los Servicios Postales, y artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la presta-

ción de los Servicios Postales. En consecuencia, en el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las Oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas en la primera hoja por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Asimismo, el remitente también podrá exigir que se feche y selle la primera hoja de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento original que se quiera enviar, que servirá como recibo acreditativo de la presentación de la solicitud ante el órgano administrativo competente.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

La presentación de instancias comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Base 4. — *Admisión y exclusión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso selectivo.

Base 5. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador, que será nombrado por decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial, juzgará los ejercicios del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

Todos los miembros del tribunal calificador, titulares y suplentes, deberán poseer una categoría igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria, en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo/nivel o grupo/nivel superior, de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente.

En los supuestos de ausencia del presidente titular o suplente, las funciones de Presidencia serán ejercidas por los vocales, siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al presidente de la Diputación Provincial, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la misma ley.

El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

El Servicio de Personal prestará su asistencia técnica al tribunal, que podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

La composición del tribunal se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del tribunal percibirán las “asistencias” que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Asimismo, el personal que preste su asistencia técnica al tribunal, de acuerdo con los artículos 29 y 31 de dicha normativa, percibirá el abono de las asistencias correspondientes a la categoría de este proceso selectivo.

Los acuerdos del tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

#### Base 6. — Sistema de selección.

6.1. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, que constará de una fase de concurso no eliminatoria y de una fase de oposición, que constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

6.2. FASE DE CONCURSO: En esta fase se valorará lo siguiente:

6.2.1) Experiencia profesional: Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública como funcionario, funcionario interino, personal laboral fijo o contratado, en la categoría profesional de la plaza convocada, hasta un máximo de 5,00 puntos, a razón 0,50 puntos por año completo.

Se valorarán los meses completos trabajados con la parte proporcional de puntos asignados a cada año completo. Las fracciones de mes igual o superiores a quince días se computarán como mes completo. Cuando dichas fracciones sean inferiores a quince días no se computarán.

6.2.2) Formación: Solo se valorarán las acciones formativas, como alumno, directamente relacionadas con el puesto de trabajo de la plaza convocada, ya sean presenciales o no presenciales: a distancia y “on line”, tales como cursos, jornadas, seminarios, etc., impartidas tanto en el marco de los acuerdos de formación continua en las Administraciones públicas como por la Administración o por centros concertados, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al número total de horas de formación, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,10 puntos por hora hasta un máximo de 5 puntos.

Las acciones formativas de las que el concursante no acredite su duración serán computadas a efectos de suma como de una hora de duración.

No se valorarán los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

La puntuación de este apartado se calcula en un número entero y tres decimales.

Terminada la fase de oposición, el tribunal, con arreglo al baremo anteriormente expresado, valorará los méritos que documentalmente hubieren acreditado los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición, con lo que la puntuación final vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición, más la puntuación otorgada en la fase de concurso.

6.3. FASE DE OPOSICIÓN: La oposición constará de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio.

6.3.1 Primer ejercicio: Test de conocimiento. Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos referidos a los contenidos en el temario específico que figura en el anexo, a través de un cuestionario que adoptará la forma de test con cien preguntas y con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, con penalización, aplicando la siguiente fórmula de corrección:

$$R = A - \frac{E}{\text{Número de respuestas} - 1}$$

R = Resultado final.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

La duración máxima del ejercicio será de una hora y cuarto.

6.3.2. Segundo ejercicio: Supuesto/s prácticos. Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, a propuesta del tribunal, relativos a las tareas propias de la función a desarrollar.

El plazo de realización de este ejercicio será como máximo de dos horas. Este ejercicio, en caso de ser escrito, deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el tribunal.

6.4. Se considerarán y, en su caso, se establecerán para las personas con minusvalías que así lo hayan requerido en su solicitud de participación las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, siempre que no quede desvirtuado el contenido de los ejercicios, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

La Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, se pondrá en contacto con los aspirantes con minusvalías, siempre y cuando figuren los datos telefónicos y el domicilio en la solicitud, al objeto de recabar la información que estime pertinente sobre los extremos marcados en el apartado c) de la instancia, pudiendo, si lo estima necesario, solicitar la colaboración, y en su caso, informe de otros organismos.

A la vista de las solicitudes y de lo informado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, el tribunal de selección otorgará las adaptaciones de tiempo y medio siempre que la adaptación guarde relación directa con el ejercicio o prueba a realizar.

6.5. Excepcionalmente, además los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán realizar una prueba eliminatoria de conocimiento y comprensión del idioma español, que se calificará como “apto” o “no apto”.

Base 7. — Desarrollo del proceso, calificación final, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en el BOPZ con una antelación mínima de setenta y dos horas. Asimismo se expondrá en el tablón de anuncios del Palacio Provincial. Las fechas de los siguientes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

El orden de actuación de los aspirantes admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra “J”, según la Resolución de 5 de febrero de 2015 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 36, de 11 de febrero de 2015).

En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios de la fase de oposición en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

Los anuncios relativos al desarrollo de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

7.2. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente: de 0 a 10,00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5,00 puntos.

A la vista de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición, los aspirantes podrán solicitar la vista del ejercicio, revisión del mismo o petición de aclaraciones sobre las puntuaciones otorgadas. Dichas peticiones solo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente en el que se publiquen los resultados obtenidos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial. El tribunal se constituirá al efecto, facilitando la información requerida que estime oportuna antes de la celebración del siguiente ejercicio.

La calificación final del concurso-oposición para aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y de la calificación atribuida en la fase de oposición, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

En el supuesto de empate en la sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes serán criterios para dirimir el mismo, y por este orden la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición; si esto no fuese suficiente, se considerará la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición. Si continúa el empate entre aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso en los apartados 6.2.1) y 6.2.2) de la base sexta, y en última instancia, de acuerdo con el orden de actuación de los aspirantes admitidos efectuado por orden alfabético de apellidos, iniciado por la letra “J”, según la Resolución de 5 de febrero de 2015 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 36, de 11 de febrero de 2015).

7.3. Finalizado el concurso-oposición, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, y donde pudiera estimar oportuno, la relación de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación final, y la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la calificación más alta, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial, a los efectos oportunos.

7.5. Presentación de documentos.

En el plazo de diez días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta el aspirante seleccionado deberá presentar en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del DNI vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.



b) Fotocopia compulsada de la documentación exigida en la base 2 y de los documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso.

c) Cumplimentación de declaración por el/la interesado/a de no hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.

e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 2, no podrá ser nombrado para ocupar la plaza objeto de la convocatoria y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### Base 8. — *Nombramiento y toma de posesión.*

Concluido el proceso selectivo, la presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza procederá al nombramiento interino correspondiente a favor del aspirante propuesto, que deberá tomar posesión dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del nombramiento. Si, sin causa justificada, no tomará posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento interino efectuado.

#### Base 9. — *Lista de espera.*

Concluido el proceso selectivo, el tribunal calificador procederá a confeccionar la lista de espera de nombramiento de interinos para la plaza que es objeto de la presente convocatoria, que se generará para su llamamiento tanto para cubrir la vacante que pudiera producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria, como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de la plaza, mientras persistan tales circunstancias, con todos aquellos aspirantes que hayan aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, no habiendo obtenido plaza.

El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según el número de ejercicios superados, y entre aquellos aspirantes que hubieran superado igual número de ejercicios se tendrá en cuenta la puntuación global obtenida en el conjunto de los mismos.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios candidatos, será criterio para dirimir el desempate el establecido en la base 7.2.

Dicha lista de espera será aprobada por decreto de la Presidencia de la Corporación y se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en el BOPZ.

Los aspirantes que no deseen ser incluidos en la misma deberán comunicarlo por escrito a la Diputación Provincial de Zaragoza.

#### Base 10. — *Normas finales.*

Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en el concurso-oposición, y tanto la presente convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de mayo de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

### ANEXO

#### *Temario general*

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Local. Administración Institucional y corporativa.

Tema 4. El procedimiento administrativo: naturaleza y fines. Los sujetos del procedimiento administrativo. Fases. Cómputo de plazos El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Ley de Administración Local de Aragón

Tema 6. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 7. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. Competencias

Tema 8. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9. El empleo público I. Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. Principios y ámbito de aplicación. Estructura. El personal al servicio de las corporaciones locales: estructura y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 10. El empleo público II. Instrumentos de ordenación de la gestión de recursos humanos: Plantilla de personal, Relación de Puestos de Trabajo, Oferta de Empleo Público, Planes de Empleo y Registro de Personal.

Tema 11: El empleo público III. Derechos y deberes del funcionario público. Provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa. Incompatibilidades. El régimen de responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario

Tema 12. Los contratos administrativos en la esfera local: clases de contratos.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Prevención de riesgos laborales: normativa, obligaciones de la empresa y del trabajador. Los servicios de prevención.

#### *Temario específico*

Tema 1. El presupuesto general de las entidades locales (I): Concepto y características. Principios presupuestarios. Excepciones a los principios presupuestarios.

Tema 2. El presupuesto general de las entidades locales (II): Contenido: documentación básica y documentación complementaria, las bases de ejecución, los anexos al presupuesto general. Consolidación del presupuesto.

Tema 3. El presupuesto general de las entidades locales (III): Formación. Aprobación, régimen de recursos, publicación y comunicaciones. Contabilización de la apertura del presupuesto.

Tema 4. El presupuesto general de las entidades locales (IV): La prórroga presupuestaria: consideraciones, ajustes, modificaciones de crédito y regularizaciones al aprobar el presupuesto definitivo; contabilización de la prórroga y sus incidencias.

Tema 5. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales (I): Principios generales. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria. Regla de gasto. Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas. El Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales.

Tema 6. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales (II): Instrumentación del principio de transparencia. Gestión presupuestaria. Plan presupuestario a medio plazo. Límite de gasto no financiero. Fondo de contingencia. Destino del superávit presupuestario.

Tema 7. La estructura de los presupuestos de las entidades locales: Las clasificaciones por unidades orgánicas, por programas y por categorías económicas. La aplicación presupuestaria.

Tema 8. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación. Vinculación jurídica. Situación de los créditos de gastos. Contabilización de los cambios de situación de los créditos.

Tema 9. Las modificaciones presupuestarias y su contabilización.

Tema 10. La ejecución del presupuesto de gastos: Fases de ejecución del gasto. Órganos competentes para la aprobación de las distintas fases. Contabilización.

Tema 11. El pago y otras formas de extinción de las obligaciones. Reintegros de pagos. Contabilización.

Tema 12. Gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.

Tema 13. Presupuesto de ingresos: Contenido y regulación. Fases de ejecución del presupuesto de ingresos. Reconocimiento y liquidación. Contabilización.

Tema 14. Presupuesto de ingresos: Extinción de derechos: recaudación, anulación por anulación de liquidaciones y cancelación. Devoluciones de ingresos por anulación de liquidaciones. Aplazamientos y fraccionamientos. Contabilización. Los compromisos de ingreso imputables a ejercicios futuros.

Tema 15. La liquidación del presupuesto. Tramitación del expediente. Estados demostrativos y magnitudes a determinar. Especial referencia a los remanentes de crédito.

Tema 16. La agrupación de presupuestos cerrados. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago. Operaciones de presupuestos cerrados.

Tema 17. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes.

Tema 18. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Clases de remanente de tesorería y utilización.

Tema 19. La instrucción del modelo normal de contabilidad local (I): Estructura y contenido. Principios generales. Competencias y funciones. Justificantes de las operaciones. Incorporación de datos al sistema. Archivo y conservación.

Tema 20. La instrucción del modelo normal de contabilidad local (II): La cuenta general de la entidad local. Otra información contable.

Tema 21. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local (I): Características, estructura y contenido.

Tema 22. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local (II): El marco conceptual de la contabilidad pública local.

Tema 23. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local (III): Las cuentas anuales.

Tema 24. El Plan General de Contabilidad para las empresas y el Plan General de Contabilidad de pequeñas y medianas empresas. Especial referencia a las cuentas anuales.

Tema 25. El Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos. Especial referencia a las cuentas anuales.

Tema 26. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 27. Concepto y clasificación del inmovilizado material: delimitación; normas de reconocimiento y valoración.

Tema 28. Contabilidad de las operaciones relativas al inmovilizado material (I): Operaciones de alta o incremento y de baja o disminución. Operaciones mixtas: permuta, adquisición entregando como pago parcial otro bien, aportación no dineraria a sociedades.

Tema 29. Contabilidad de las operaciones relativas al inmovilizado material (II): Adscripción y cesión de uso. Adjudicación en pago de deudas. Grandes reparaciones. Correcciones de valor.

Tema 30. Las inversiones gestionadas para otros entes públicos. El arrendamiento financiero.

Tema 31. El inmovilizado inmaterial: Delimitación. Criterios específicos de valoración y contabilización de las operaciones específicas del inmovilizado inmaterial.

Tema 32. Activos financieros: Concepto y clases. Normas de reconocimiento y valoración. Contabilización.

Tema 33. Pasivos financieros: Concepto y clases. Normas de reconocimiento y valoración. Contabilización.

Tema 34. Provisiones. Cambios en criterios y estimaciones contables y errores. Hechos posteriores al cierre. Activos y pasivos contingentes.

Tema 35. Pagos a justificar y anticipos de caja fija. Contabilización.

Tema 36. Los proyectos de gasto. Gastos con financiación afectada: excepciones al principio de desafectación; concepto y características.

Tema 37. Gastos con financiación afectada: Desfases temporales entre la ejecución del gasto y del ingreso. El coeficiente de financiación y las desviaciones de financiación. Repercusión de las desviaciones de financiación en el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

Tema 38. La administración de recursos de otros entes públicos en la Administración local: Concepto y características. Contabilización.

Tema 39. La contabilidad del IVA en la Administración local.

Tema 40. Contabilidad de otras operaciones no presupuestarias de tesorería: acreedores, deudores, pagos e ingresos pendientes de aplicación y movimientos internos de tesorería.

Tema 41. Apertura de la contabilidad. Operaciones de fin de ejercicio: operaciones previas a la regularización y cierre; regularización de la contabilidad del presupuesto de ingresos; regularización de la contabilidad de la administración de recursos de otros entes públicos; regularización del resultado económico del ejercicio; operaciones cierre.

Tema 42. Medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en las entidades locales. El control de la deuda comercial. Los plazos de pago. Consecuencias del incumplimiento de los plazos de pago. Los intereses de demora.

Tema 43. El período medio de pago: Cálculo. Publicidad y seguimiento.

Tema 44. La factura electrónica en las entidades locales.

Tema 45. Las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tema 46. Procedimiento de rendición al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales y demás información por las entidades locales y la información a remitir a la Intervención General de la Administración del Estado por dichas entidades.

Tema 47. La base de datos nacional de subvenciones.

Tema 48. Obligaciones tributarias de las entidades locales.

## HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 6.197

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.472, de 13 de mayo de 2015, ha dispuesto designar el tribunal calificador que ha de regir la convocatoria para la elaboración de una lista de espera para la provisión con carácter temporal de las necesidades de personal en la categoría de arquitecto técnico, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 69, de 26 de marzo de 2015, en los siguientes términos:

PRESIDENTE: Don Gonzalo López Pardos, titular, y don Carlos Bressel Echeverría, suplente.

VOCALES: Doña Sandra Alfageme Alejos, titular, y don Ramón Oyarzábal Otaegui, suplente; don David Gutiérrez Aguilera, titular, y don José Manuel Sofí López, suplente; doña Elena López Trigo, titular, y don Carlos Curiel Lorente, suplente, y doña Cristina García Romero, que actuará como secretario, titular, y doña Pilar Gracia Fantoba, suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 15 de mayo de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

## HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 6.263

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.486, de 14 de mayo de 2015, ha dispuesto aprobar la composición de la comisión de selección que ha de actuar en el procedimiento convocado para la contratación de una oficial 1.<sup>a</sup> maquinista del Servicio de Infraestructura Rural, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%) hasta que el titular de la jubilación parcial alcance la edad de jubilación reglamentaria, del que se dio publicidad en el BOPZ núm. 80, de 10 de abril de 2015, que quedará integrada en la forma siguiente:

PRESIDENTE: Don Saturnino Arguis Lores, jefe del Servicio de Recursos Agrarios.

VOCALES: Don Pedro Callén Mora, jefe de Sección de Infraestructura Rural, don Joaquín Martínez Morales, jefe de Taller, don César Luis García Cambra, administrativo del Servicio de Personal, y don José Antonio Arruego Sanz, jefe de Negociado del Servicio de Personal, que actuará como secretario.

Se cita a los candidatos remitidos por el INAEM que de acuerdo con la oferta genérica, cumplen con los requisitos exigidos en la misma, a la realización de la prueba práctica, que tendrá lugar el día 28 de mayo de 2015, a las 10:00 horas, en el Taller de Infraestructura Rural, sito en Zaragoza, calle Jarque de Moncayo, núm. 23 (Alto Carabinas, sin número):

ASENSIO GARCÍA, FAUSTINO  
BLANCAS MONFORTE, ALBERTO  
CASADO ALONSO, JOSÉ ANTONIO  
CONDE COBOS, ENRIQUE JAVIER  
CRESCO MERCADAL, JOSÉ LUIS  
CRISTÓBAL IBÁÑEZ, MUGUEL ÁNGEL  
DOMÍNGUEZ SANTOS, JOSÉ MIGUEL  
GARRIS PINTANEL, DIEGO  
GIMÉNEZ PÉREZ, MARIO  
GÓMEZ GARCÍA, JUAN LUIS  
GONZÁLEZ AGUADO, JOSÉ JAVIER  
JIMÉNEZ CORTÉS, JAVIER  
LAUSÍN TOMEY, FRANCISCO JAVIER  
MOHEDANO BARRAJÓN, ANTONIO GUILLER  
MONCAYO MIRANDA, JOSÉ MANUEL  
OROZCO MÚGICA, ASIER  
PARDOS SOLANAS, ANTONIO JOSÉ  
RUIZ MURCIA, FRANCISCO JAVIER  
SAEZ POMARETA, ÁNGEL  
SIMÓN LECUMBERRI, JESÚS  
SUCIU, GABRIEL NICOLAE

Quedan excluidos de la anterior citación, por no reunir alguno de los requisitos exigidos en la oferta genérica:

ÁVALOS ESPÍNDOLA, CARLOS OMAR. Por no poseer titulación.

CABESTRÉ MONGUILOD, JESÚS. Por aportar permisos de conducir de las clases C y CE caducados.

QUINTANILLA CORREAS, RAÚL. Por no aportar permisos de conducir de las clases C y CE.

Los candidatos citados deben ir provistos de bolígrafo y del documento nacional de identidad.

Zaragoza, a 19 de mayo de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

## HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 6.268

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.539, de 18 de mayo de 2015, ha dispuesto aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria aprobada por decreto núm. 612, de 9 de marzo de 2015, y decreto núm. 892, de 20 de marzo de 2015, para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, de los puestos de trabajo de jefe de Servicio vacantes en el catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 60 y núm. 73, de 16 y 31 de marzo de 2015:

A) Puestos de trabajo de jefe Servicio, técnico de Administración General de Diputación Provincial de Zaragoza, licenciado en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales:

### JEFE SERVICIO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO (CLAVE 717):

• ASPIRANTES ADMITIDOS:

BOLOIX BALLESTAR, LORENZO.  
IZUEL GASTÓN, BLANCA PETRA.  
MONTOLÍO VILLAGRASA, ROSA.  
MUÑOZ BENEDÍ, ANTONIO.  
RAMÓN CASABONA, ELENA.



ROYO CRESPO, JESÚS MARIA.  
SÁNCHEZ TORRALBA, GREGORIO.  
TORNOS CAMACHO, MARÍA NIEVES.

• ASPIRANTES EXCLUIDOS:

PINILLA IRIGARAY, AZUCENA. Por no reunir la condición de funcionaria de carrera de la Excm. Diputación de Zaragoza, requisito exigido en la base 2.1 de la convocatoria.

**JEFE SERVICIO DE COOPERACIÓN (CLAVE 797):**

• ASPIRANTES ADMITIDOS:

COSTA PALLARÉS, MARÍA DEL MONTE CARMELO.  
IZUEL GASTÓN, BLANCA PETRA.  
GRACIA FANTOBA, MARÍA PILAR.  
MEXÍA SANCHO, MARÍA PILAR.  
ROYO CRESPO, JESÚS MARÍA.  
SÁNCHEZ TORRALBA, GREGORIO.

• ASPIRANTES EXCLUIDOS:

PINILLA IRIGARAY, AZUCENA. Por no reunir la condición de funcionaria de carrera de la Excm. Diputación de Zaragoza, requisito exigido en la base 2.1 de la convocatoria.

**JEFE SERVICIO DE PERSONAL (CLAVE 50):**

• ASPIRANTES ADMITIDOS:

BELTRÁN LLORIS, ANTONIO.  
BOLOIX BALLESTAR, LORENZO.  
GARCÍA ROMERO, CRISTINA.  
MUÑOZ BENEDÍ, ANTONIO.  
ROYO CRESPO, JESÚS MARÍA.  
SÁNCHEZ TORRALBA, GREGORIO.

• ASPIRANTES EXCLUIDOS:

PINILLA IRIGARAY, AZUCENA. Por no reunir la condición de funcionaria de carrera de la Excm. Diputación de Zaragoza, requisito exigido en la base 2.1 de la convocatoria.

**JEFE SERVICIO PATRIMONIO E INVENTARIO (CLAVE 255):**

• ASPIRANTES ADMITIDOS:

HERRANZ FRANCO, MARÍA SOLEDAD.  
MUÑOZ BENEDÍ, ANTONIO.  
ROYO CRESPO, JESÚS MARÍA.  
SÁNCHEZ TORRALBA, GREGORIO.

• ASPIRANTES EXCLUIDOS:

PINILLA IRIGARAY, AZUCENA. Por no reunir la condición de funcionaria de carrera de la Excm. Diputación de Zaragoza, requisito exigido en la base 2.1 de la convocatoria.

B) Puestos de trabajo de jefe Servicio, técnico de Administración Especial de Diputación Provincial de Zaragoza, titulado superior universitario:

**JEFE SERVICIO CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE (CLAVE 701):**

• ASPIRANTES ADMITIDOS:

CALVO RUATA, JOSE IGNACIO.  
LANA ARMISÉN, JOSÉ LUIS.  
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, RAFAEL.

• ASPIRANTES EXCLUIDOS:

PINILLA IRIGARAY, AZUCENA. Por no reunir la condición de funcionaria de carrera de la Excm. Diputación de Zaragoza, requisito exigido en la base 2.1 de la convocatoria.

Asimismo, y, en su caso, por no reunir el requisito de ser técnico de Administración Especial de la Diputación Provincial de Zaragoza, necesario para poder concursar en el referido puesto de trabajo.

C) Puestos de trabajo de jefe Servicio, técnico de Administración Especial de Diputación Provincial de Zaragoza, licenciado en Económicas y Empresariales:

**JEFE SERVICIO CONTABILIDAD (CLAVE 280):**

• ASPIRANTES ADMITIDOS:

UCAR HERNÁNDEZ, CARLOS.

• ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

**JEFE SERVICIO CONTROL INTERNO (CLAVE 275):**

• ASPIRANTES ADMITIDOS:

TORRIJO HERRERA, GLORIA.

• ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

**JEFE SERVICIO TESORERÍA (CLAVE 574):**

• ASPIRANTES ADMITIDOS:

LAGUARTA ÁNGEL, ALEJANDRO.

• ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

D) Puestos de trabajo de jefe Servicio, técnico de Administración Especial de Diputación Provincial de Zaragoza, arquitecto superior:

**JEFE SERVICIO COORDINACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA (CLAVE 607):**

• ASPIRANTES ADMITIDOS:

BRESSEL ECHEVERRÍA, CARLOS.

• ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

**JEFE SERVICIO EDIFICIOS PROVINCIALES (CLAVE 811):**

• ASPIRANTES ADMITIDOS:

NAVARRO TRALLERO, PEDRO JOAQUÍN.

• ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

**JEFE SERVICIO EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES (CLAVE 810):**

• ASPIRANTES ADMITIDOS:

DEL PINO JIMÉNEZ, ELÍAS.

• ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

**JEFE SERVICIO RESTAURACIÓN (CLAVE 82)**

• ASPIRANTES ADMITIDOS:

VALERO SUÁREZ, JOSÉ MARÍA.

• ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

Contra la presente resolución podrán efectuarse reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación en el BOPZ. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, 19 de mayo de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

## HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 6.269

Esta Presidencia, por decreto número 1.474, de 13 de mayo de 2015, rectificado por decreto núm. 1.540, de 18 de mayo de 2015, ha dispuesto aprobar la lista de admitidos y excluidos en la convocatoria aprobada por decreto núm. 1.086, de 9 de abril de 2015, para la provisión, mediante turno de promoción interna, de una plaza de sargento del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Servicio Provincial de Extinción de Incendios, subgrupo C1) del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 84, de 15 de abril de 2015.

• ASPIRANTES ADMITIDOS:

FECE PIAZUELO, MIGUEL ÁNGEL.  
LUZÓN MARTINEZ, JOSÉ ANTONIO.  
PÉREZ VALERO, JESÚS MANUEL.

• ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

Contra la presente resolución podrán efectuarse reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación en el BOPZ. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 19 de mayo de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Presidencia, Economía y Hacienda

Agencia Municipal Tributaria  
Departamento de Hacienda y Economía

Núm. 6.112

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por no haber presentado reclamaciones los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, queda definitivamente

aprobada la modificación del callejero fiscal anexo a la Ordenanza fiscal núm. 1, reguladora de la Ordenanza Fiscal General Tributaria, que se detalla en anexo, aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de febrero del presente año, quedando su redacción definitiva con el tenor literal siguiente:

#### ANEXO

Los datos a considerar a efectos de incluir el nombre de las nuevas calles en el callejero municipal y establecer los parámetros necesarios en el mismo son los siguientes:

- Denominación propuesta: “Andador Ntra. Sra. de la Fraternidad”.

Entrada: José Camón Aznar.

Salida: Diego Castrillo.

Categorías fiscales: A-3; B-8.

Área de referencia: 3.

Situación en el plano: 10-G.

- Denominación a designar: “Camino de los Leones”.

Entrada: Camino Viejo de la Alfocea JSL.

Salida: Carretera de Huesca.

Categorías fiscales: A-3; B-8.

Área de referencia: 41.

Situación en el plano: A-10, 11.

- Denominación propuesta: “Jardines de Montemolín”.

Entrada: Miguel Servet.

Salida: Miguel Servet.

Categorías fiscales: A-3; B-8.

Área de referencia: 10.

Situación en el plano: 12-I.

- Denominación propuesta: “Andador Emilio Eiroa”.

Entrada: Calle de los Diputados.

Salida: Sin salida.

Categorías fiscales: A-3; B-8.

Área de referencia: 45.

Situación en el plano: 10-F.

- Denominación propuesta: “Glorieta de las Aguadoras”.

Entrada: Avenida Compromiso de Caspe.

Salida: Avenida Compromiso de Caspe.

Categorías fiscales: A-3; B-8.

Área de referencia: 9.

Situación en el plano: 12-H.

- Denominación propuesta: “Jardín Jaime Amat Bertrán”.

Entrada: Gastón de Bearne.

Salida: Gastón de Bearne.

Categorías fiscales: A-3; B-8.

Área de referencia: 60.

Situación en el plano: 8/9-J.

- Denominación propuesta: “Pascual Blanco Piquero (pintor, grabador)”.

Entrada: Calle Richard Strauss.

Salida: San Juan Bautista de la Salle.

Área de referencia: 89.

Categorías fiscales: A-3; B-8.

Situación en el plano: 6-I.

- Denominación propuesta: “Plaza Uno de Mayo”.

Entrada: Avenida de San José.

Salida: Avenida de San José.

Categorías fiscales: A-3; B-8.

Área de referencia: 35, 36.

Situación en el plano: I-11.

- Denominación propuesta: “Rotonda Madre María Pilar Izquierdo”.

Entrada: Calle Bellas Artes.

Salida: Calle Bellas Artes.

Categorías fiscales: A-3; B-8.

Área de referencia: 89.

Situación en el plano: 7-H.

- Denominación propuesta: “Plaza de la Opinión Pública”.

Entrada: Calle Fray Luis Urbano.

Salida: Calle Rodrigo Rebolledo.

Categorías fiscales: A-3; B-8.

Área de referencia: 9.

Situación en el plano: 12-H”.

- Glorieta núm. 4: “Ángel Guinda (poeta)”.

Entrada: Pablo Ruiz Picasso.

Salida: Pablo Ruiz Picasso.

Categorías fiscales: A-3; B-8.

Área de referencia: 46-47.

Localización en el plano: 10-D.

- Glorieta núm. 5: “Óscar Láinez (escultor)”.

Entrada: Poeta Luciano Gracia.

Salida: Poeta Luciano Gracia.

Categorías fiscales: A-3; B-8.

Área de referencia: 46-41.

Localización en el plano: 10-B.

- Denominación propuesta: “Andador Jean Piaget (psicólogo y biólogo)”.

Entrada: Avenida Majas de Goya.

Salida: Calle Manuel Lahoz Valle.

Categorías fiscales: A-3; B-8.

Área de referencia: 41.

Situación en el plano: A/B-11.

- Denominación propuesta: Mosén Félix Marco, MNZ.

Entrada: La Ermita, MNZ.

Salida: Paseo Ntra. Sra. de la Sagrada, MNZ.

Categorías fiscales: A-3; B-8.

Área de referencia: 64.

- Denominación propuesta: “Andador de Quinto, MNZ”.

Entrada: Santa Ana, MNZ.

Salida: La Joyosa, MNZ.

Categorías fiscales: A-3; B-8.

Área de referencia: 64.

- Viario: “Camino de Cascajares”.

Entrada: Camino de Enmedio.

Salida: Camino de Enmedio.

Área de referencia: 38.

Categorías fiscales: A-3; B-8.

Situación en el plano: J-13.

- Denominación propuesta: “Calle Colima (volcán)”.

Entrada: Calle Laki.

Salida: Calle Milos (volcán).

Área de referencia: 57.

Categorías fiscales: A-3; B-8.

Situación en el plano: 7-H.

- Denominación propuesta: Santorini (volcán).

Entrada: Calle Anayet (volcán).

Salida: Calle Milos (volcán).

Área de referencia: 57.

Categorías fiscales: A-3; B-8.

Situación en el plano: 7-H.

- Denominación propuesta: “Camino Viejo del Cementerio, MNZ”.

Entrada: Autovía del Ebro, A-68.

Salida: Vía de servicio autovía Logroño.

Categorías fiscales: A-3; B-8.

Área de referencia: 64.

- Denominación propuesta: “Camino de Torre del Callejón, CST”.

Entrada: Camino de Longares.

Salida: Camino de Pinseque.

Área de referencia: 65.

Categorías fiscales: A-3; B-8.

— Subsanación de error material en acuerdo de denominación viales:

- Nuevo viario: “Camino Fuente de la Salud”.

Entrada: Camino de la Almotilla.

Salida: Al campo.

Área de referencia: 59.

Categorías fiscales: A-3; B-8.

Localización en el plano: K-9.

- Calle número 1: “El Vedado, PÑF”.

Entrada: Calle del Paso, PÑF.

Salida: Al campo.

Área de referencia: 82.

Categorías fiscales: A-3; B-8.

- Calle número 2: “Ntra. Sra. del Coro de los Ángeles, PÑF”.

Entrada: Avenida de Peñafort, PÑF.

Salida: Calle el Vedado, PÑF.

Área de referencia: 82.

Categorías fiscales: A-3; B-8.

- Calle número 3: “San Mateo de Gállego, PÑF”

Entrada: Calle Ntra. Sra. del Coro de los Ángeles, PÑF.

Salida: Al campo.

Área de referencia: 82.

Categorías fiscales: A-3; B-8.

- Denominación: “Camino de Lancis”.

Entrada: Conde San Antonio, CRT.

Salida: Camino particular.

Área de referencia: 86.

Categorías fiscales: A-3; B-8.

—Dar de baja en el callejero el nombre de plaza de la Princesa, que ha sido sustituido por José Luis Sampedro Sáez:

- Plaza de José Luis Sampedro Sáez.

Entrada: Paseo San Sebastián.

Salida: Paseo de los Plátanos.

Categorías fiscales: A-3; B-8.

Área de referencia: 59.

Situación en el plano: K-9.

—Por último, se han aprobado a lo largo del año 2014 modificaciones en los parámetros de entrada y salida que deberán incluirse en el nuevo callejero:

Calle	Parámetro de entrada	Parámetro de salida
ANDADOR AL MUQTADIR (ABU YAFAR)	DIPUTADOS	SIN SALIDA
LA GRANJA VNO	CAMINO DEL TOMILLAR VNO	SIN SALIDA
DEL HORNO VNO	AUTOVÍA DE LOGROÑO	CN DE LOS PARROS VNO
EL PONTÓN MNZ	BEATO I. TEJERO MOLINA MNZ	NTRA. SRA DE LA SAGRADA MNZ
BEATO I. TEJERO MOLINA MNZ	SANTA ANA	EL PONTÓN MNZ
GIUSEPPE VERDI (ANDADOR)	PLAZA EUROPA	EMILIO EIROA
VOLCANES	AV. F MILLÁN SERRANO	LAKI (VOLCÁN)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra la presente aprobación definitiva cabe interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, a 6 de mayo de 2015. — El consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, Fernando Gimeno Marín. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

## Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

### Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

#### Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 5.090

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Pedro Luis Justo Poza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 19 de marzo de 2015 y en expediente 1.163.116/2014, resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a Pedro Luis Justo Poza una multa de 600 euros por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en colocación de suelo extratificado en local sin título habilitante de naturaleza urbanística en avenida del Tenor Fleta, 22, local, puerta 5, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 b) del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en el artículo 282 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobada por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 131.3).

Segundo. — Dar traslado a los interesados y a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 277 b) del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobada por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 20 de marzo de 2015. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

### Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

#### Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 5.091

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Power Hostelero Aragonés, S.L., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 4 de marzo de 2015 y en expediente 809.078/2014, resolvió lo siguiente:

Primero. — 1. Incoar a Power Hostelero Aragonés, S.L., procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en acondicionamiento de local sin título habilitante de naturaleza urbanística sito en calle Francisco de Vitoria, 16, local (Bar San Brasil), que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 b) del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Ángel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Cristina Martínez-Sapiña Pérez, letrada del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 6 de marzo de 2015. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

### Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

#### Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 5.092

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Antonio Clavería García, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 19 de marzo de 2015 y en expediente 703.676/2014, resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a Antonio Clavería García, Manuel María Clavería Hernández y Raimundo Fernández Contreras una multa de 3.000 euros por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en derribo de nave sin título habilitante de naturaleza urbanística en camino de Cogullada, 46, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 b) del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en el artículo 282 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobada por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 131.3).



Segundo. — Dar traslado a los interesados y a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 277 b) del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobada por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 20 de marzo de 2015. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

### Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

#### Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 5.171

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Carpintería Salvador Serrano, S.L., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 4 de marzo de 2015 y en expediente 817.716/2014, resolvió lo siguiente:

Primero. — 1. Incoar a Carpintería Salvador Serrano, S.L., procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en reforma de vivienda, justificando el uso para el que se destina, sin título habilitante de naturaleza urbanística, sito en calle Basilio Boggiero, 72, bajo derecha, que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 b) del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Ángel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Cristina Martínez-Sapiña Pérez, letrada del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, advirtiéndolo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 6 de marzo de 2015. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

### Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.158

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación a los vecinos que obran a continuación en referencia con las solicitudes de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística y de actividad ambiental clasificada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, como vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, se les pone de manifiesto el expediente correspondiente durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad, que será presentada en el Registro General de esta Gerencia de Urbanismo en horas de oficina.

\*\* Número de expediente: 104.267/2015.

Actividad: Taller educativo laboral.

Ubicación: Avenida de la Constitución, núm. 16 (barrio de Casetas).

Vecino: DYR, S.L. Decapaciones y renovaciones, con domicilio en avenida Constitución, núm. 18 (barrio de Casetas).

\*\* Número de expediente: 151.125/2015.

Actividad: Nave de almacén para productos de industria del café.

Ubicación: Polígono industrial San Valero, naves 78-79.

Vecino: Sercomsa, encargado Manuel Fernández Flecha, con domicilio en avenida General Militar, núm. 1.

\*\* Número de expediente: 151.125/2015.

Actividad: Nave de almacén para productos de industria del café.

Ubicación: Polígono industrial San Valero, naves 78-79.

Vecino: Aragonesa del Aluminio, S.L., con domicilio en polígono industrial San Valero, núm. 81.

\*\* Número de expediente: 271.078/2015.

Actividad: Salas destinadas a ensayos musicales.

Ubicación: Carretera de Castellón, km. 3,200.

Vecino: Excavaciones Espinosa, con domicilio en carretera de Castellón, km 3,100.

\*\* Número de expediente: 271.078/2015.

Actividad: Salas destinadas a ensayos musicales.

Ubicación: Carretera de Castellón, km. 3,200.

Vecino: Fustería de Suenios, S.L., con domicilio en carretera de Castellón, km 3,200.

\*\* Número de expediente: 297.161/2015.

Actividad: Almacén y laboratorio de perfumería.

Ubicación: Polígono Malpica, calle G, núm. 72.

Vecino: Masorribas Logística, S.L., con domicilio en polígono Malpica, calle G, núm. 71.

Zaragoza, 7 de mayo de 2015. — El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

### Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.161

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al ser imposible la notificación, se pone de manifiesto el siguiente expediente:

• Número de expediente: 1.169.945/14.

Don Javier Barañano, en representación de Skiping Services, S.L, con domicilio en calle Gran Vía López de Haro, número 56, duplicado, 9, 48011 Bilbao.

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 19 de febrero de 2015, acordó lo siguiente:

«Primero. — Iniciar procedimiento de caducidad de la licencia urbanística para construcción de edificio de 53 viviendas, 39 trasteros, 60 estacionamientos y locales, en calle Obispo Tajón, núm. 34, concedida por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 21 de octubre de 2008 (expte. núm. 749.640/2007) a Skiping Services, S.L. (NIF B-84.362.904), habida cuenta el incumplimiento de los plazos de ejecución de las obras, dado que estas se encuentran paralizadas según informa el Servicio de Inspección el 14 de enero de 2015.

Segundo. — Conceder el tramite de audiencia al interesado durante el plazo de quince días desde la recepción del acuerdo, al objeto de que este pueda presentar las justificaciones y documentación que estime conveniente, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 45.3 de la Ordenanza Municipal de Medios de Intervención en la Actividad Urbanística.

Tercero. — Informar al interesado que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.4 de la Ordenanza Municipal de Medios de Intervención en la Actividad Urbanística, la declaración de caducidad de la licencia producirá los siguientes efectos:

a) La extinción de los efectos derivados de la misma, no pudiéndose ejecutar las obras o instalaciones o ejercer la actividad, salvo trabajos de seguridad y mantenimiento, de los cuales se dará cuenta al Ayuntamiento para su control, sin perjuicio de lo establecido en el apartado quinto de este artículo.

b) Respecto de la pérdida de los derechos liquidados se estará a lo que dispongan las ordenanzas fiscales.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Disciplina Urbanística, Inspección Urbanística e Información Geográfica para su conocimiento y efectos».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según la modificación llevada a cabo por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial

Sirva la presente publicación en el BOPZ de notificación al interesado.

Zaragoza, 8 de mayo de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias Urbanísticas, María Cruz Toquero Cariello.

## Área de Servicios Públicos y Movilidad

### Servicio Administrativo de Servicios Públicos Unidad de Dominio Público

Núm. 5.187

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas al interesado José Antonio Hernández Hernández, se hace pública notificación de que se pone en conocimiento del interesado que tiene a su disposición en el Servicio Administrativo de Servicios Públicos (plaza del Pilar, 18, 1.ª planta) la resolución recaída en expediente 651.600/14, relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el decreto del concejal de Mercados de fecha 28 de noviembre de 2014, por el que se acordó la baja del titular del puesto número 243 del mercado de venta ambulante de Zaragoza y declararlo vacante y a disposición municipal por las consideraciones jurídicas enunciadas en la citada resolución.

Zaragoza, 17 de abril de 2015. — La jefa del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

## Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior

### Servicio de Distritos

Núm. 5.321

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Víctor Palacios Viu, en nombre y representación de la Asociación de Empresarios de Juego de Aragón (AESA), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se le pone de manifiesto el contenido de la notificación relativa a la resolución de la concejal-presidente de la Junta Municipal Delicias de fecha 23 de marzo de 2015, recaída en expediente núm. 1.194.862/2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero. — Denegar la solicitud formulada por Víctor Palacios Viu, en nombre y representación de la Asociación de Empresarios de Juego de Aragón (AESA), de traslado de los contenedores situados en la calle Unceta, núm. 40, que dio lugar al presente expediente.

Segundo. — Motivar la decisión en el informe emitido por el Servicio Técnico de Limpieza Pública y de Gestión de Residuos, obrante en el expediente, que concluye "(...) los contenedores indicados, los cuales dan servicio a las fincas, locales y establecimientos de la zona, se encuentran instalados en zona de estacionamiento autorizado y con sus correspondientes anclajes de sujeción. Asimismo, en el momento de realizar la correspondiente inspección municipal, no se ha observado la existencia de malos olores. Por lo tanto, no se considera procedente acceder a lo solicitado (...)" Concedido al interesado trámite de audiencia previo a la resolución, no ha manifestado nada al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndose que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior).

Asimismo, y en el supuesto de no interponer recurso de reposición, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, de acuerdo con el artículo

46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente».

Zaragoza, a 20 de abril de 2015. — El secretario general, P.A.: La jefa del Servicio de Distritos, Marisa Lou Yago.

### Servicio Distritos

Núm. 5.932

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de abril de 2015, acordó lo siguiente:

1. Conceder la declaración de interés público municipal a las siguientes entidades:

— Asociación Aragonesa contra la Fibrosis Quística (Mucoviscidosis), con CIF G-50.544.568 (expediente número 718.928/14).

— Asociación Impulsa para el Desarrollo y la Formación, con CIF G-99.231.185 (expediente número 785.247/14).

— Asociación de Mujeres y Consumidoras "Comisión de Mujeres La Jota", con CIF G-50.847.136 (expediente número 712.405/14).

— Asociación Zascandil, con CIF G-50.619.550 (expediente número 682.013/14).

2. Conceder la declaración de interés ciudadano a las siguientes entidades:

• Asociación de Mujeres Aragonesas de Cáncer Genital y de Mama (Amac-Gema), con CIF G-50.605.690 (expediente número 752.342/14).

• Asociación Aragonesa de Padres y Amigos del Sordociego (Apasid-Aragón), con CIF G-50.689.413 (expediente número 916.530/14).

— Asociación Guías de Aragón, con CIF G-50.089.945 (expediente número 855.979/14).

— Punto de Apoyo y Rehabilitación Psicosocial Comunitaria, S.Coop., con CIF F-99.200.198 (expediente número 716.656/14)

Zaragoza, a 11 de mayo de 2015. — La jefa del Servicio, María Luisa Lou Yago.

## Zaragoza Dinámica

Núm. 6.266

*ANUNCIO relativo a la convocatoria de becas para estancias formativas en centros de trabajo de otros países europeos.*

La muy ilustre Vicepresidencia de Zaragoza Dinámica, con fecha 15 de mayo de 2015, resolvió la aprobación de las bases de la convocatoria de becas dirigidas a estudiantes de Formación Profesional para el Empleo cursando módulos conducentes a certificados de profesionalidad, niveles I y II, o que los hayan finalizado en el último año en Zaragoza.

### CLÁUSULAS

Primera. — *Objeto.*

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de becas en régimen de concurrencia competitiva para la realización de estancias transnacionales en empresas o entidades de países europeos. Pueden ser objeto de subvención las estancias con finalidad formativa-profesional en empresas o entidades de los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Macedonia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, República Checa, Suecia, Suiza y Turquía.

Quedan excluidos del objeto de esta subvención los siguientes organismos de acogida:

— Instituciones europeas comunitarias y otras entidades europeas, incluidas agencias especializadas.

— Organismos que gestionan fondos comunitarios.

— Representaciones de España en el extranjero: embajadas, consulados, instituciones culturales (por ejemplo: Instituto Cervantes, Oficina Española de Turismo) con la finalidad de asegurar la transnacionalidad de la experiencia.

Segunda. — *Normativa de aplicación.*

Las ayudas económicas se registrarán por lo establecido en las presentes bases reguladoras; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la LGS (en adelante RLGS); por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (en adelante OGMS), aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 11 de enero de 2005 y publicada en el BOPZ con fecha 22 de enero de 2005; por las bases de ejecución del presupuesto municipal; el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para el período 2014-2015, así como por el resto de normas de derecho administrativo que resulten de aplicación y, en su defecto, por las de Derecho privado.

Tercera. — *Dotación económica.*

La cuantía global máxima del gasto de las becas previsto para esta convocatoria es de 30.540,77 euros, que podrá ser atendida con aplicación de la partida presupuestaria 2015-06-2318-25000 "Programa de movilidad del presupuesto de Zaragoza Dinámica".

La cuantía de la beca depende del país de destino elegido. Los importes para las doce semanas de prácticas aparecen en el anexo I.

Cuarta. — *Objetivos y finalidad.*

Los objetivos que se pretenden conseguir son:

— Facilitar la adquisición de competencias demandadas por las empresas.

—Incrementar las posibilidades de inserción laboral de los desempleados residentes en Zaragoza.

—Mejorar los conocimientos de una lengua extranjera oficial de la Unión Europea (UE).

—Fortalecer la cohesión laboral entre los distintos países de la Unión Europea (UE).

Quinta. — *Beneficiarios.*

Podrá ser participante receptor de una ayuda de movilidad cualquier persona física que reúna los siguientes requisitos:

—Ser mayor de edad.

—Estar en situación legal de desempleo en el momento de aceptación de la beca.

—Ser nacional de la UE o bien de otra nacionalidad con residencia permanente en uno de los países participantes, o ser apátridas o refugiado en el país de envío durante todo el período de la beca.

—Acreditar haber realizado al menos un curso/s de formación ocupacional impartido en Zaragoza con certificado de profesionalidad I y II.

—Tener conocimientos básicos del idioma del país en que se solicite la movilidad, o en su defecto de inglés.

—Haber sido aceptado por el centro de trabajo en el que se van a realizar las prácticas y justificarlo mediante la carta de aceptación de la empresa o entidad.

—No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que le impida el cumplimiento de sus obligaciones como becario.

—No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.

—Estar al corriente de pagos con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y con Zaragoza Dinámica.

Sexta. — *Duración.*

Las becas se conceden por un período de doce semanas, comprendidas entre el 15 de septiembre y el 15 de diciembre, para la realización de prácticas en empresas o entidades relacionadas con su perfil profesional.

La estancia en el extranjero tendrá que estar finalizada antes del 15 de diciembre de 2015.

Séptima. — *Documentación.*

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) La solicitud, según modelo normalizado que puede descargarse de la página web de Zaragoza Dinámica ([www.zaragozadinamica.es](http://www.zaragozadinamica.es)).

b) Fotocopia compulsada del DNI.

c) Tarjeta de desempleo actualizada.

d) Fotocopia compulsada de la tarjeta de residencia, si no son nacionales de la Unión Europea.

e) Un modelo europeo de currículum vitae en inglés o en la lengua del país de destino.

f) Fotocopia compulsada del título/os de los cursos de formación ocupacional y de idiomas.

g) Fotocopia compulsada del título de formación reglada.

h) Carta de aceptación de la empresa de acogida o entidad que debe cumplir los siguientes requisitos:

—Papel original de la empresa o entidad con su membrete, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

—Firma del representante de la empresa o entidad especificando el nombre, cargo y sello de la misma.

—Fechas y duración de la práctica.

—Programa de actividades propuesto, el departamento donde se llevará a cabo y tutor responsable.

Octava. — *Plazo y lugar de presentación.*

El plazo para la presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ hasta el 23 de junio de 2015.

Las solicitudes dirigidas a la presidencia de Zaragoza Dinámica deberán presentarse en el Registro de dicho organismo (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, núm. 18, planta baja) o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si la solicitud se presenta en un registro distinto al de Zaragoza Dinámica, se remitirá ese mismo día copia de la misma sellada por el registro al número de fax 976 72 10 63 de Zaragoza Dinámica, o escaneada al siguiente correo electrónico: [info@zaragozadinamica.es](mailto:info@zaragozadinamica.es).

Las solicitudes que incumplan lo preceptuado en esta cláusula no serán objeto de valoración.

Novena. — *Subsanación de defectos de las solicitudes.*

En caso de no aportarse alguno de los documentos y justificaciones que se señalan en los apartados a, b, c, d, e, f y g de la cláusula séptima de las bases de esta convocatoria, el órgano instructor del expediente comunicará al interesado la concesión de un plazo de diez días hábiles para que aporte los documentos requeridos, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se procederá a declarar al solicitante decaído en su derecho al trámite de la solicitud, procediéndose sin más trámite al archivo de su petición.

La carta de aceptación de la empresa de acogida o entidad deberá aportarse dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en la cláusula octava. Su falta de presentación no será objeto de subsanación.

Décima. — *Órganos y resolución.*

El órgano competente para resolver será la presidencia de Zaragoza Dinámica, que dictará resolución, previo informe de la comisión de valoración integrada por la vicepresidencia y un miembro de cada grupo político municipal.

La resolución se adoptará en el plazo máximo de un mes tras la celebración de la comisión de valoración. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

La resolución contendrá los beneficiarios de la subvención, así como la lista de reservas de beneficiarios, cuyo derecho a la percepción de la misma se establecerá por orden de puntuación de acuerdo con lo informado por la comisión de valoración.

Undécima. — *Notificación.*

La resolución será notificada a los solicitantes de acuerdo con lo prescrito en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de la correspondiente publicación en el tablón de anuncios de Zaragoza Dinámica (sito en plaza de Ntra. Sra. del Pilar, núm. 18, planta baja), en la web del organismo autónomo y en el BOPZ. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Previamente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Duodécima. — *Criterios de valoración.*

Para la valoración de las solicitudes de esta convocatoria de subvenciones se realizará un proceso de selección, que constará de dos fases: Valoración de la formación y entrevista personal.

PRIMERA FASE: Valoración de la formación de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Formación: Hasta 11 puntos.

a.1. Formación reglada (solo se computará un título), hasta 5 puntos:

—Estar en posesión del título de técnico medio de formación profesional en la modalidad correspondiente: 5 puntos.

—Estar en posesión del título técnico superior de formación profesional de diplomado o ingeniero técnico: 4 puntos.

—Estar en posesión del título de licenciado o ingeniero superior o grado: 3 puntos.

a.2. Formación ocupacional, con acreditación de la entidad formadora y habiendo sido realizada en los últimos tres años. Por hora de curso realizada, 0,01 punto, hasta 6 puntos.

b) Demanda de empleo: estar inscrito en el INAEM (Instituto Aragonés de Empleo) como demandante de empleo: 2 puntos.

c) Formación en idiomas acreditada documentalmente (dos idiomas como máximo): hasta 6 puntos.

c.1. En un primer idioma: Hasta 5 puntos.

Utilizando el Marco de Referencia Común Europeo para las Lenguas (MCERL) y comparándolo con los niveles de las escuelas oficiales de idiomas se otorgan:

—A2: 1 punto.

—B1: 2 puntos.

—B2: 3 puntos.

A los certificados de validez internacional:

—FCE (First Certificate English) o equivalente en otros idiomas: 4 puntos.

—CAE (Certificate in Advance English) o equivalente en otros idiomas: 5 puntos.

c.2. En un segundo idioma: Máximo 1 punto.

—A2 : 0,2 puntos.

—B1: 0,4 puntos.

—B2 :0,6 puntos.

A los certificados de validez internacional:

—FCE (First Certificate English) o equivalente en otros idiomas: 0,8 puntos.

—CAE (Certificate in Advance English) o equivalente en otros idiomas: 1 punto.

d) Personas con una discapacidad compatible con las ocupaciones y en grado de autonomía completa para el desenvolvimiento de la vida cotidiana: Hasta 2 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta primera fase será de 21 puntos.

SEGUNDA FASE: Entrevistas personales.

Los candidatos preseleccionados podrán ser convocados en tiempo y forma oportuna para ser entrevistados. Esta versará sobre el currículum vitae aportado por el candidato, intereses profesionales, motivaciones, aspectos de actualidad y cultura, y todo cuanto se estime pertinente para valorar los aspectos personales, profesionales y lingüísticos de los candidatos.

La puntuación máxima a obtener en esta segunda fase será de 10 puntos.

Una vez revisadas las solicitudes se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web de Zaragoza Dinámica ([www.zaragozadinamica.es](http://www.zaragozadinamica.es)) la relación de solicitantes admitidos y seleccionados para poder ser beneficiarios.

Decimotercera. — *Gastos subvencionables.*

Los conceptos que incluye la beca de movilidad son:

—Gastos de viaje, alojamiento y manutención, que se justificarán con un certificado firmado y sellado por el organismo en el que se desarrolla la



estancia formativa que justifica la fecha de inicio y fin de la estancia y el contenido realizado de la misma.

—Gastos de seguro. Zaragoza Dinámica cubrirá las siguientes contingencias de los participantes: Responsabilidad civil, enfermedad/accidente/invalidez y asistencia/repatriación.

Decimocuarta. — *Pago.*

Adoptada la resolución de concesión de la subvención, el participante recibirá un pago anticipado correspondiente al 80% de los gastos de viaje, alojamiento y manutención.

Al final de la estancia, y presentado el informe de actividad de la estancia, percibirá el pago del 20% restante de los gastos de viaje y manutención. Dicho pago se efectuará una vez justificada la subvención de acuerdo con la cláusula decimoséptima mediante Resolución de conformidad de la documentación justificativa de la subvención adoptada por el órgano competente.

Decimoquinta. — *Compatibilidad.*

El importe de la subvención regulada en estas bases no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la UE o de organismos internacionales supere el 80% del coste de la actividad subvencionada.

El participante deberá comunicar a Zaragoza Dinámica la obtención o solicitud ante cualquier Administración o ente público o privado de cualquier tipo de ayuda para la misma actividad y con el mismo fin.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca, retribución o ayuda pública o privada percibida para el mismo fin.

Asimismo, el participante no podrá haber participado con anterioridad en un programa de estancias gestionado por Zaragoza Dinámica.

Decimosexta. — *Obligaciones del participante.*

El participante se compromete a lo siguiente:

a) Firmar el contrato de las estancias formativas que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto. Este documento no supondrá ninguna vinculación contractual laboral entre el becario y este organismo autónomo.

b) Firmar el documento de movilidad Europass, que es el documento que certifica el período de aprendizaje o formación realizados en el extranjero.

c) Cumplimentar el informe del participante y hacer entrega del mismo impreso y firmado en plazo máximo de treinta días naturales desde la finalización de la estancia formativa, así como presentar la siguiente documentación justificativa:

—Tarjetas de embarque.

d) Respetar el reglamento y la disciplina de la empresa o entidad donde el participante realice las prácticas, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor, y las disposiciones relativas al secreto profesional.

e) Comunicar a Zaragoza Dinámica con la mayor celeridad posible los problemas eventuales y los cambios en relación con la estancia.

f) La aceptación de la subvención por parte del participante implica el sometimiento a lo establecido en las bases de la convocatoria, así como a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y a la Ordenanza sobre Transparencia y Libre Acceso a la Información aprobada por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Decimoséptima. — *Justificación.*

La realización de las actividades para las que se ha concedido la beca se justificarán dentro de los treinta días naturales siguientes a la terminación del plazo fijado en el apartado sexto.

La justificación se realizará mediante la presentación del certificado firmado y sellado por el organismo en el que se desarrolla la estancia formativa (documento Europass) que justifica la fecha de inicio y de fin de la estancia y el contenido realizado de la misma.

Decimooctava. — *Seguimiento y directorio.*

Zaragoza Dinámica llevará a cabo las actuaciones de seguimiento necesarias para determinar la adecuación de la subvención al objeto de la convocatoria y a la finalidad para la que fue concedida.

Zaragoza Dinámica se reserva la facultad de incluir en un directorio de becas, tanto vía web o por cualquier otro formato, las estancias que hayan sido objeto de subvención a través de la presente convocatoria.

Decimonovena. — *Incumplimiento.*

Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 55 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

El participante, en caso de no llevar a efecto la estancia, y no lo justifique por causa de fuerza mayor, estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida.

El participante podrá interrumpir la estancia cuando exista una causa de fuerza mayor entendida como una situación excepcional e imprevisible o un acontecimiento más allá del control del participante y no atribuible a un error o una negligencia por su parte. En este caso el participante tiene derecho a recibir la subvención correspondiente a la duración de la estancia realizada.

Vigésima. — *Responsabilidad y régimen sancionador.*

Los participantes receptores de las becas estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 1398/1993,

de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones concordantes.

Vigesimalprimera. — *Publicación.*

La presente convocatoria se publicará en el BOPZ, en la web y en el tablón de anuncios del Zaragoza Dinámica.

Zaragoza, 19 de mayo de 2015. — La vicepresidenta de Zaragoza Dinámica, Lola Ranera Gómez.

## ANEXO I

### Importes por país

País	Importe
Austria	3.864
Bélgica	3.864
Bulgaria	3.864
Suiza	3.696
Chipre	4.032
R. Checa	3.864
Alemania	3.528
Dinamarca	4.536
Estonia	3.024
Finlandia	4.032
Francia	4.200
Reino Unido	4.704
Grecia	3.696
Croacia	3.024
Hungría	3.696
Irlanda	4.200
Islandia	4.200
Italia	3.864
Liechtenstein	3.696
Lituania	3.024
Luxemburgo	4.032
Letonia	3.528
Malta	3.528
P. Bajos	4.368
Noruega	3.696
Polonia	3.696
Portugal	3.360
Rumanía	3.696
Suecia	4.368
Eslovenia	3.024
Eslovaquia	3.528
Turquía	3.696

## ANEXO II

### Modelo de solicitud



#### Formulario de Solicitud para Estancias Formativas en la Unión Europea. Movilidad 2015

**DATOS PERSONALES**

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_ Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_

Lugar de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Domicilio, población y provincia: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

Teléfonos (con código provincial) 1º: \_\_\_\_\_ 2º: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

**FORMACIÓN OCUPACIONAL (adjuntar diploma/s)**

Fecha Finaliza	Centro	Curso	Duración
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

**DATOS DE LA PRÁCTICA SOLICITADA**

Descripción y datos de la empresa escogida y de la persona de contacto en la misma

\_\_\_\_\_

Motivación, objetivos y tareas que justifiquen la realización de la práctica

\_\_\_\_\_

#### DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- Copia compulsada de D. N. I o pasaporte
- Tarjeta de desempleo actualizada
- Copia compulsada de la tarjeta de residencia
- Curriculum europeo en inglés o lengua de país de destino
- Copia compulsada de los cursos de Formación Profesional Ocupacional y formación en idiomas.
- Copia compulsada de la titulación reglada.
- Carta de aceptación de la empresa de acogida

El/la abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como la documentación adjunta, y que:

- Reúne los requisitos establecidos en la cláusula quinta de la presente convocatoria, no encontrándose incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA sea admitida la solicitud de participación en el proyecto Movilidad 2015.

Zaragoza, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE ZARAGOZA DINÁMICA

#### PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- En cumplimiento de lo que dispone el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales que nos proporcione en este formulario y en su curriculón se incorporarán a un fichero denominado "Gestión de becas", inscrito en la AEPD con el número de registro 2062/2015, el responsable del cual es el "Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica)" y serán tratados con la finalidad de atender su solicitud de participar en los procesos de selección, garantizándole la confidencialidad en el tratamiento de sus datos personales.
- El hecho de rellenar este formulario implica que usted reconoce que la información y datos personales que indica son suyos, exactos y ciertos y autoriza de forma expresa a "Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica)", para que sus datos puedan ser cedidos a las empresas que nos encargan la selección de personal u ofertas prácticas.
- En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en los términos que indica su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1729/2007, de 21 de diciembre, usted podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de forma gratuita, dirigiéndose por escrito a el "Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica)" en la dirección: Pza. Nuestra Señora del Pilar. Casa Consistorial, planta baja. 50071 Zaragoza.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### BISIMBRE

Núm. 6.284

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Bisimbre, a 19 de mayo de 2015. — El alcalde, Pedro Antonio Royo Gabás.

#### BORJA

Núm. 6.233

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificación personal mediante el Servicio de Correos, por "Ausente en reparto", se procede a efectuar notificación del acto que se reseña a continuación, mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

- Contenido del acto: Resolución de expediente sancionador por incumplimiento de orden de ejecución en calle Sayón, 35.
- Destinatario: Teresa Dedicación Pellicer.
- Lugar y plazo donde se puede comparecer para la entrega de la notificación: Ayuntamiento de Borja (plaza de España, 1), en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Borja, a 18 de mayo de 2015. — El alcalde, Francisco Miguel Arilla Andía.

#### CALATAYUD

##### Recaudación Ejecutiva

##### Anuncio de subasta

##### Corrección de errores

Núm. 6.078

Habiéndose observado errores en el anuncio del Ayuntamiento de Calatayud número 7.311, publicado en el BOPZ núm. 152, de fecha 5 de julio de 2014, se rectifica el mismo como sigue:

Don Antonio David García Latorre, recaudador municipal del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en esta Recaudación Municipal para realización de los débitos girados a cargo obligado al pago herencia yacente de María Vicente Casanova, con NIF 17.369.975-F, con domicilio fiscal en Barrio Consolación Alto, 54, TO DO S, Calatayud (Zaragoza), de los siguientes débitos:

#### DETALLE DE LOS DÉBITOS:

Concepto: 2012 resid. asistida.  
Ejercicio: 2013.

#### DESGLOSE DE LA DEUDA:

Principal: 30.069,57 euros.  
Recargo de apremio: 6.013,91 euros.  
Intereses de demora: 1.931,87 euros.  
Costas del procedimiento: 0,00 euros.  
Total: 38.015,35 euros.  
Importe embargado: 0,00 euros.  
Importe pendiente:

Fue dictado por la señora tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 26 de junio de 2015, a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Calatayud.

2.º Que los bienes objeto de enajenación integrados por lotes, tipo de subasta para cada uno de ellos y tramos para la licitación son los que a continuación se describen:

#### Lote número 1

#### DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE INTEGRAN EL LOTE:

• Descripción: Finca urbana de Calatayud número 10.892. Identificador registral: 50005000149853.

Relación de bienes embargados: 100% pleno dominio con carácter consorcial de la finca urbana: Casa cueva, en Barrio Consolación Alto, 54.

Superficie: 60 metros cuadrados de extensión superficial.

Linderos 1:

1. Fondo: Cerro.
2. Derecha entrando: Francisco Chueca.
3. Izquierda: Antonio Marín.

Cargas:

DATOS CON QUE FIGURA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:

Bien: 1.  
Registro: Calatayud.  
Tomo: 1.184.  
Libro: 188.  
Folio: 213.  
Finca: Número 10.982.

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

• Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 15.000 euros.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3.º Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

4.º Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales de esta oficina recaudatoria sita en plaza de la Correa, 1, bajo, en horario de 9:00 a 14:00 y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación Municipal ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar el documento público de venta, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

5.º En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados

de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

7.º Las cargas anteriores que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

8.º Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Los bienes descritos en cada uno de los lotes se subastarán uno por uno y por el orden en que han quedado reseñados, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

9.º Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de Calatayud (Tesorería Municipal) y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos por los que desee pujar.

10.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de Calatayud.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

11.º Los bienes descritos en cada uno de los lotes se subastarán sin interrupción, de forma sucesiva y por el orden en que han quedado reseñados, y si para alguno no hubiese pujas, se pasará al que le siga, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al obligado al pago.

12.º Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

13.º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Regla-

mento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

14.º Tratándose de bienes o derechos que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

15.º Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante, si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en plaza de la Correa, 1, bajo, de 9:00 a 14:00 horas. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles de que, si no satisfacen el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

16.º Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Calatayud, a 27 de abril de 2015. — El recaudador municipal.

## CALATAYUD

### Recaudación Ejecutiva

#### *Notificación del acuerdo de enajenación al obligado al pago*

Núm. 6.119

El/la jefe/a de Negociado de Recaudación;

Hace saber: Que habiéndose observado errores en el anuncio del Ayuntamiento de Calatayud número 6.632, insertado en el BOPZ núm. 139, de fecha 20 junio de 2014, se rectifica el mismo publicándose nuevamente como sigue:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces en horas y días distintos, en los domicilios conocidos por este Ayuntamiento, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos que más abajo se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial", de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, en las dependencias de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, al efecto de practicar la notificación del citado acto.



Asimismo se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Calatayud, a 27 de abril de 2015. — El recaudador municipal.

#### ANEXO

#### *Notificación de acuerdo de enajenación mediante subasta pública (corrección de errores del anuncio número 6.632)*

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación, contra el obligado al pago herencia yacente de María Vicente Casanova, con NIF 17.369.975-F, por sus débitos al Ayuntamiento de Calatayud, se ha dictado con esta fecha el siguiente:

«Acuerdo de enajenación de bienes y derechos mediante subasta. — Examinado el procedimiento de apremio seguido en la Recaudación Municipal por débitos al Ayuntamiento de Calatayud contra el obligado al pago herencia yacente de María Vicente Casanova, con NIF 17.369.975-F, con domicilio fiscal en Barrio Consolación alto, 54, TO DO S, Calatayud (Zaragoza), de los siguientes débitos:

##### DETALLE DE LOS DÉBITOS:

Concepto: 2012 resid. asistida.

Ejercicio: 2013.

##### DESGLOSE DE LA DEUDA:

Principal: 30.069,57 euros.

Recargo de apremio: 6.013,91 euros.

Intereses de demora: 1.931,87 euros.

Costas del procedimiento: 0,00 euros.

Total: 38.015,35 euros.

Importe embargado: 0,00 euros.

Importe pendiente:

Y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

##### ACUERDO:

1.º Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento señalándose al efecto el día 26 de junio de 2015, a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Calatayud, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

2.º Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y se señala como tipo para la subasta de cada uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa:

Atendidas las circunstancias contempladas en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación se fija el tipo para la subasta, como mínimo, con arreglo al siguiente detalle:

#### *Lote número 1*

##### DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE INTEGRAN EL LOTE:

• Descripción: Finca urbana de Calatayud número 10.892. Identificador registral: 50005000149853.

• Relación de bienes embargados: 100% pleno dominio con carácter consorcial de la finca urbana: Casa cueva, en Barrio Consolación Alto, 54.

Superficie: 60 metros cuadrados de extensión superficial.

Linderos 1:

1. Fondo: Cerro.

2. Derecha entrando: Francisco Chueca.

3. Izquierda: Antonio Marín.

Cargas:

DATOS CON UE FIGURA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:

Bien: 1.

Registro: Calatayud.

Tomos: 1.184.

Libro: 188.

Folio: 213.

Finca: Número 10.892.

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

• Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta 15.000 euros.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3.º Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

4.º Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria. Y siendo el obligado al pago:

Le notifico el acuerdo de enajenación transcrito, conforme establece el artículo 101.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y artículo 172.1 y 4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndole que, en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrán liberarse los bienes embargados mediante el pago de la deuda no ingresada, recargos del período ejecutivo, intereses de demora y costas del procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los números 1 y 2 del artículo 140 del Reglamento General de Recaudación, le requiero para que, en término de tres días, haga entrega en esta oficina de Recaudación de los títulos de propiedad de los bienes embargados.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 172.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el acuerdo de enajenación únicamente podrá impugnarse por los motivos de impugnación contra las diligencias de embargo, si estas se han tenido por notificadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de dicha Ley.

Si no estuviera conforme con el acuerdo de enajenación y contenido de la presente notificación, podrá presentar el recurso de reposición ante la señora tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esa notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Calatayud, a 27 de abril de 2015. — El recaudador municipal.

## CALATAYUD

### Recaudación Ejecutiva

#### *Notificación del acuerdo de enajenación a terceros*

**Núm. 6.120**

El/la jefe/a de Negociado de Recaudación;

Hace saber: Que habiéndose observado errores en el anuncio del Ayuntamiento de Calatayud número 6.912, insertado en el BOPZ núm. 139, de fecha 20 junio de 2014, se rectifica el mismo publicándose nuevamente como sigue:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces en horas y días distintos, en los domicilios conocidos por este Ayuntamiento, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos que más abajo se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial", de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, en las dependencias de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Calatayud, a 27 de abril de 2015. — El recaudador municipal.

## ANEXO

**Notificación de acuerdo de enajenación mediante subasta pública  
(corrección de errores del anuncio número 6.912)**

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación, contra el obligado al pago herencia yacente de María Vicente Casanova, con NIF 17.369.975-F, por sus débitos al Ayuntamiento de Calatayud, se ha dictado con esta fecha el siguiente:

«Acuerdo de enajenación de bienes y derechos mediante subasta. — Examinado el procedimiento de apremio seguido en la Recaudación Municipal por débitos al Ayuntamiento de Calatayud contra el obligado al pago herencia yacente de María Vicente Casanova, con NIF 17.369.975-F, con domicilio fiscal en Barrio Consolación Alto, 0054 TO DO S, Calatayud (Zaragoza), de los siguientes débitos:

DETALLE DE LOS DÉBITOS:  
Concepto: 2012 resid. asistida.  
Ejercicio: 2013.  
DESGLOSE DE LA DEUDA:  
Principal: 30.069,57 euros.  
Recargo de apremio: 6.013,91 euros.  
Intereses de demora: 1.931,87 euros.  
Costas del procedimiento: 0,00 euros.  
Total: 38.015,35 euros.  
Importe embargado: 0,00 euros.  
Importe pendiente:

Y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

## ACUERDO:

1.º Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento señalándose al efecto el día 26 de junio de 2015, a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Calatayud, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

2.º Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y se señala como tipo para la subasta de cada uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa:

Atendidas las circunstancias contempladas en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación se fija el tipo para la subasta, como mínimo, con arreglo al siguiente detalle:

*Lote número 1*

## DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE INTEGRAN EL LOTE:

• Descripción: Finca urbana de Calatayud número 10.892. Identificador registral: 50005000149853.

• Relación de bienes embargados: 100% pleno dominio con carácter consorcial de la finca urbana: Casa cueva, en Barrio Consolación Alto, 54.

Superficie: 60 metros cuadrados de extensión superficial.

Linderos 1:

1. Fondo: Cerro.

2. Derecha entrando: Francisco Checa.

3. Izquierda: Antonio Marín.

Cargas:

DATOS CON QUE FIGURA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:

Bien: 1.

Registro: Calatayud.

Tomo: 1.184.

Libro: 188.

Folio: 213.

Finca: Número 10.892.

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

• Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta 15.000 euros.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3.º Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el

otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

4.º Notifíquese este acuerdo en los términos de los artículos 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria.

Y siendo interesado:

Le notifico el acuerdo de enajenación transcrito, conforme establece el artículo 101.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y artículo 172.1 y 4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndole que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrán liberarse los bienes embargados mediante el pago de la deuda no ingresada, recargos del período ejecutivo, intereses de demora y costas del procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los números 1 y 2 del artículo 140 del Reglamento General de Recaudación le requiero para que, en término de tres días, haga entrega en esta oficina de Recaudación, de los títulos de propiedad de los bienes embargados.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 172.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el acuerdo de enajenación únicamente podrá impugnarse por los motivos de impugnación contra las diligencias de embargo, si estas se han tenido por notificadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de dicha Ley.

Si no estuviera conforme con el acuerdo de enajenación y contenido de la presente notificación, podrá presentar el recurso de reposición ante la señora tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esa notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Calatayud, a 27 de abril de 2015. — El recaudador municipal.

**CALATAYUD****Recaudación Ejecutiva****Notificación del acuerdo de enajenación a terceros****Núm. 6.121**

El/la jefe/a de Negociado de Recaudación;

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces en horas y días distintos, en los domicilios conocidos por este Ayuntamiento, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos que más abajo se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial", de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, en las dependencias de Gestión Tributaria, y Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Calatayud, a 27 de abril de 2015. — El recaudador municipal.

## ANEXO

**Notificación de acuerdo de enajenación mediante subasta pública**

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación, contra el obligado al pago herencia yacente de María Vicente Casanova, con NIF 17.369.975-F, con domicilio fiscal en Barrio Consolación Alto, 54, TO DO S, Calatayud (Zaragoza), de los siguientes débitos:

DETALLE DE LOS DÉBITOS:

Concepto: 2012 resid. asistida.

Ejercicio: 2013.

DESGLOSE DE LA DEUDA:

Principal: 30.069,57 euros.

Recargo de apremio: 6.013,91 euros.  
 Intereses de demora: 1.931,87 euros.  
 Costas del Procedimiento: 0,00 euros.  
 Total: 38.015,35 euros.  
 Importe embargado: 0,00 euros.  
 Importe pendiente:

Y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**ACUERDO:**

1.º Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento señalándose al efecto el día 26 de junio de 2015, a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Calatayud, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

2.º Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y se señala como tipo para la subasta de cada uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa:

Atendidas las circunstancias contempladas en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación se fija el tipo para la subasta, como mínimo, con arreglo al siguiente detalle:

*Lote número 1*

**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE INTEGRAN EL LOTE:**

• Descripción: Finca urbana de Calatayud número 10.892. Identificador registral: 50005000149853.

• Relación de bienes embargados: 100% pleno dominio con carácter consorcial de la finca urbana: Casa cueva, en Barrio Consolación Alto, 54.

Superficie: 60 metros cuadrados de extensión superficial.

Linderos 1:

1. Fondo: Cerro.

2. Derecha entrando: Francisco Chueca.

3. Izquierda: Antonio Marín.

Cargas:

**DATOS CON QUE FIGURA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:**

Bien: 1.

Registro: Calatayud.

Tomo: 1.184.

Libro: 188.

Folio: 213.

Finca: Número 10.892.

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

• Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 15.000 euros.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3.º Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

4.º Notifíquese este acuerdo en los términos de los artículos 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria.

Y siendo interesado:

Le notifico el acuerdo de enajenación transcrito, conforme establece el artículo 101.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y artículo 172.1 y 4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndole de que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrán liberarse los bienes embargados mediante el pago de la deuda no ingresada, recargos del período ejecutivo, intereses de demora y costas del procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los números 1 y 2 del artículo 140 del Reglamento General de Recaudación le requiero para que, en término de tres días, haga entrega en esta oficina de Recaudación, de los títulos de propiedad de los bienes embargados.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 172.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el acuerdo de enajenación únicamente podrá impugnarse por los motivos de impugnación contra las diligencias de embargo, si estas se han tenido por notificadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de dicha Ley.

Si no estuviera conforme con el Acuerdo de enajenación y contenido de la presente notificación, podrá presentar el recurso de reposición ante la señora tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esa notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Calatayud, a 27 de abril de 2015. — El recaudador ejecutivo.

**CALATAYUD**

**Núm. 6.261**

La Comisión especial de Cuentas de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2015, informó favorablemente la cuenta general y las cuentas anuales del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Lo que se pone en general conocimiento, sometiendo las cuentas a información pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212.3) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinar la citada cuenta con sus justificantes, en el departamento de Intervención, que será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Calatayud, a 19 de mayo de 2015. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

**CALATORAO**

**Núm. 6.256**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Calatorao, a 15 de mayo de 2015. — El alcalde, Jesús Isla Subías.

**CASTEJÓN DE VALDEJASA**

**Núm. 6.209**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Castejón de Valdejasa, a 29 de abril de 2015. — El alcalde, José Luis Conde Bernad.

**CHODES**

**Núm. 6.272**

La Comisión informativa de Cuentas ha procedido al examen de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, dictaminando que se procede a su exposición pública, conforme al artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinarla durante quince días formulando, en su caso, alegaciones durante dicho plazo y hasta ocho días más.

Chodes, a 19 de mayo de 2015. — El alcalde, César Pérez Polo.



**C O D O S****Núm. 6.285**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Codos, a 19 de mayo de 2015. — El alcalde-presidente, Miguel Crespo Gimeno.

**ENCINACORBA****Núm. 6.286**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Encinacorba, a 19 de mayo de 2015. — El alcalde, Jesús Martín Casanova Gasca.

**FUENTES DE JILOCA****Núm. 6.265**

*ANUNCIO relativo a exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado e impuesto de contaminación de las aguas correspondiente al tercer trimestre de 2014 y al cuarto trimestre de 2014.*

Por resolución del alcalde de fecha 18 de mayo de 2015 fue aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado e impuesto de contaminación de las aguas del tercer trimestre de 2014 y el padrón de la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado e impuesto de contaminación de las aguas del cuarto trimestre de 2014, los cuales permanecerán expuestos al público a efectos de reclamaciones en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio, Gestión y Técnicas del Agua, S.A. (Gestagua), sitas en calle Vía Dueville, 2, bajos, de Calatayud, por el plazo reglamentario de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y el Reglamento regulador del impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dichos padrones y períodos durante el plazo de un mes, en las oficinas del Servicio de Gestión y Técnicas del Agua, en horario de 10:00 a 13:00, de lunes a viernes, ambos inclusive, y en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas al efecto.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio Gestión y Técnicas del Agua, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

**RECURSOS:**

- Tasa por suministro de agua:

Los recursos a interponer serán el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Impuesto sobre contaminación de las aguas:

Los recursos a interponer son: con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de cobranza; reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de cobranza, o en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y si no lo fuere, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Fuentes de Jiloca, a 18 de mayo de 2015. — El alcalde.

**LA MUELA****Núm. 6.277**

Para su conocimiento y efectos consiguientes, se notifica que por decreto de esta Alcaldía número 2015-0337, de fecha 6 de mayo de 2015, se ha adoptado el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente:

«Visto que con fecha de registro de salida 10 de diciembre de 2014 y número 1.670 se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del municipio de Danut Curpan, Pedro Luis Fernández González, Doina Curpan, Lourdes Navarro García, Gorka Dovave Pérez, Fátima Zohra Bouziane Meflah, Erika Bachmeyer, Lenuta Dinu, Iris Andrés Egea, Guillermo Cardoso Berjano, Jean Michel Herpin, Lucas Doryan Popovici, Fernando María Tuesta Blanco, Ana Calian, Roxana Ionela Curpan, Wiliam Francisco Correa Villarraga, Ion Tutuiaiu, Elena Bogatyreva y Ovidiu Persa, ya que los mismos no ha manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que con fecha 16 de marzo de 2015 y número de registro de entrada 727, se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes de las personas relacionadas anteriormente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 30.1 u) de la Ley 7/1999, de 9 abril, de Administración Local de Aragón, en concordancia con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

Primero. — Dar de baja de oficio a las siguientes personas:

DANUT CURPAN,  
PEDRO LUIS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,  
DOINA CURPAN,  
LOURDES NAVARRO GARCÍA,  
GORKA DOVAVE PÉREZ,  
FÁTIMA ZOHRA BOUZIANE MEFLAH,  
ERIKA BACHMEYER,  
LENUTA DINU,  
IRIS ANDRÉS EGEEA,  
GUILLERMO CARDOSO BERJANO,  
JEAN MICHEL HERPIN,  
LUCAS DORYAN POPOVICI,  
FERNANDO MARÍA TERESA TUESTA BLANCO,  
ANA CALIAN,  
ROXANA IONELA CURPAN,  
WILIAM FRANCISCO CORREA VILLAGRAGA,  
ION TUTUIAIU,  
ELENA BOGATYREVA y  
OVIDIU PERSA,

por inscripción indebida, puesto que no residen en los domicilios en los que se encuentran empadronados.

Segundo. — Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. — Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en el BOPZ, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, LRJAP y PAC, ya que se ignora el domicilio actual del interesado.

Cuarto. — Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el propio órgano autor de esta resolución de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La Muela, a 13 de mayo de 2015. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

**LOS FAYOS****Núm. 6.259**

De conformidad con el acuerdo de este Pleno municipal de fecha 18 de mayo, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato de bar-cafetería, limpieza de los vestuarios y atención de la taquilla de las piscinas municipales de Los Fayos, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Fayos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

## c) Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Ayuntamiento de Los Fayos.
- Domicilio: Felipe IV, número 7.
- Localidad y código postal: Los Fayos, 50513.
- Teléfono y fax: 976 644 151.
- Correo electrónico: *losfayos@dpz.es*.

2. *Objeto del contrato*: Explotación del servicio de bar de las piscinas municipales, limpieza de los vestuarios y atención en taquilla.

3. *Órgano competente*: Alcaldía.

4. *Tramitación y procedimiento*:

a) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa.

b) Criterios de adjudicación: Precio.

5. *Valor estimado del contrato*: 4.000 euros, al alza.

6. *Presentación de ofertas*: Quince días desde la publicación del anuncio en el BOPZ.

Los Fayos, a 19 de mayo de 2015. — El alcalde, José Ángel Alonso Coloma.

**MUEL****Núm. 6.162**

A través de acuerdo de Junta de Gobierno celebrada con fecha 4 de mayo de 2015 se adjudicó el contrato de arrendamiento de bar en la Casa de Cultura (pabellón), lo que se hace público a los efectos de lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora*:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Muel.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 30/2015.

2. *Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Privado.  
b) Descripción del objeto: Explotación del bar en la Casa de Cultura en Muel (pabellón).

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y perfil de contratante:

3. *Tramitación y procedimiento*:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Precio del contrato*: Precio, 3.000 euros (IVA incluido).

5. *Adjudicación*:

- a) Fecha: 4 de mayo de 2015.
- b) Contratista: Jorge Gracia Aliaga.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.116,55 euros, IVA incluido.

Muel, a 12 de mayo de 2015. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

**PANIZA****Núm. 6.202**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública la cuenta general de este Ayuntamiento del ejercicio 2014, por término de quince días.

Si en dicho plazo y ocho días más, se produjeran alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a la emisión de nuevo informe.

Paniza, 7 de mayo de 2015. — El alcalde-presidente, Jesús Javier Gimeno Guillén.

**PASTRIZ****Núm. 6.168**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de autotaxi, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

«Art. 2. *Definición*.

Se entiende por autotaxi, o taxi, el dedicado al transporte público de viajeros en automóviles de turismo, con capacidad igual o inferior a nueve plazas incluida la del conductor».

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pastriz, a 15 de mayo de 2015. — El alcalde-presidente, José Miguel Ezquerro Calvo.

**PLASENCIA DE JALÓN****Núm. 6.274**

El Pleno del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2013, acordó aprobar inicialmente el proyecto de la obra de construcción de edificio para vestuario y servicios en las piscinas municipales, redactado por Comenge y Sopena, Ingenieros y Arquitectos, S.L.P., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 49.980 euros, más 10.495,80 euros de IVA, haciendo un total de 60.475,80 euros.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el citado proyecto técnico a información pública durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera alegaciones se considerará aprobado definitivamente.

Plasencia de Jalón, a 11 de mayo de 2015. — El alcalde, Gregorio Benedí Martínez.

**PUENDELUNA****Núm. 6.206**

El expediente número 3/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Puendeluna para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de abril de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

*Aumentos de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	897,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.939,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	14.508,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	21.344,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

*Disminuciones de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-6.811,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	-583,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	-7.394,00

*Aumentos de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	13.950,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	13.950,00

*Disminuciones de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00

Capítulo	Denominación	Importe
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Puendeluna, a 5 de mayo de 2015. — El alcalde, José Antonio Martínez Ibor.

## QUINTO

Núm. 5.998

Por resolución de Alcaldía de 4 de mayo de 2015 se ha aprobado el padrón de guardería para el mes de mayo de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Quinto. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

—Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

—Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 4 de mayo de 2015. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

## QUINTO

Núm. 5.999

Por resolución de Alcaldía de 4 de mayo de 2015 se ha aprobado el padrón de Escuela de Música para el mes de abril de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Quinto. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

—Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

—Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 4 de mayo de 2015. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

## TERRER

Núm. 6.283

*ANUNCIO relativo a exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable-alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al primer trimestre de 2015.*

Por resolución del alcalde de fecha 13 de febrero de 2015 fue aprobado el padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable-alcantarillado e impuesto de contaminación de las aguas del primer trimestre de 2015, el cual permanecerá expuesto al público a efecto de reclamaciones en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio Gestagua, sitas en calle Vía Due Ville, 2, bajos, de Calatayud, por el plazo reglamentario de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y el Reglamento regulador del impuesto de contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de un mes, en las oficinas del servicio Gestagua, en horario de 10:00 a 13:00, de lunes a sábado, ambos inclusive, y en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas al efecto.

Los contribuyentes que dentro de los segundos veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas de Gestagua, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

### RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua:

Los recursos a interponer serán el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Impuesto de contaminación de las aguas:

Los recursos a interponer son: con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de cobranza; reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de cobranza, o en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Terrer, a 13 de mayo de 2015. — El alcalde, Tomás J. Escolano Serrano.

## URRIÉS

Núm. 6.198

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Urriés para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Urriés, a 4 de mayo de 2015. — El alcalde, Roberto Arboniés Pérez.

## UTEDO

Núm. 6.169

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 14 de mayo de 2015, ha sido aprobada inicialmente la modificación del Reglamento regulador del albergue social municipal.

El acuerdo y Reglamento de referencia quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas, junto con los expedientes de su razón y demás antecedentes, por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente edicto en la



sección correspondiente a la provincia de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón", al efecto de su examen y presentación de reclamaciones por los vecinos e interesados legítimos.

De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Utebo, a 15 de mayo de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

## VILLARREAL DE HUERVA

Núm. 6.275

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Villarreal de Huerva, a 12 de mayo de 2015. — El alcalde, José Valero Martín.

## CONCELLO DE BUEU

Núm. 6.029

Por no ser posible practicar la notificación personal en su último domicilio conocido, se procede a su práctica a través de anuncio conforme con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los siguientes interesados.

Expediente	Interesados	Contenido notificación	Último domicilio conocido
Rf. RSC12-14	Julia Crespo López y David Revuelta Blanco	Resolución Alcaldía de fecha 13 abril de 2015 por la que se resarcen los recursos de reposición formulados por los interesados contra la Resolución de alcaldía núm. 69/2015 relativa a la Orden de desahogo como actuación previa a la ejecución forzosa de la obra "Demolición Parcelal del edificio situado en la Avenida de Laneros núm. 14, denominado: Edificio Pianos, en cumplimiento del fallo contenido en la sentencia núm. 147 de 27.12.1996 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia. Recada en procedimiento ordinario 748/1987	Madre Vedrana 36 - 3º Dcha. (Zaragoza)

Los interesados pueden comparecer para ser notificados del contenido íntegro del acto administrativo y dejar constancia de tal conocimiento en el departamento de Contratación del Ayuntamiento de Bueu (sito en la calle Eduardo Vincenti, núm. 8, baixo, segunda planta), en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio y en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

Transcurrido este plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Bueu (Pontevedra), a 5 de mayo de 2015. — El alcalde, Félix Juncal Novas.

# SECCIÓN SÉPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 5.730

Don José Miguel Mainer Burgueño, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal número 1.160/2014-C, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos

156.4 y 164 LEC, por el presente se notifica a Juan Fernández González la sentencia dictada con fecha 29 de abril de 2015, en los autos de juicio verbal número 1.160/2014-C, y poniendo en su conocimiento que dicha resolución queda a su disposición en la sede de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Juan Fernández González, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, José Miguel Mainer Burgueño.

## Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 6.176

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 75/2015 se ha acordado requerir a Eduardo Jiménez Arellano en la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Requíerese al condenado Eduardo Jiménez Arellano a través del BOPZ, a fin de que en el plazo de tres días abone la multa de veinte días, a razón de tres euros, haciendo un importe de sesenta euros de multa a que ha sido condenado, con el apercibimiento de que en caso de no efectuarlo queda sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, debiendo ingresar la misma en la cuenta de este Juzgado del Banco Santander número 4924-0000-78-0075-15».

Y para que conste y sirva de requerimiento a Eduardo Jiménez Arellano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza, a ocho de mayo de dos mil quince. — El secretario, César Augusto Alcalde Sánchez.

## Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 6.178

Cédula de citación

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Judit Flecha Arnal contra Construcciones e Instalaciones Especiales Aragonesas, S.L., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de ejecución de títulos judiciales 63/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Construcciones e Instalaciones Especiales Aragonesas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio de 2015, a las 9:20 horas, en Recinto Expo, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª, Zaragoza, para la acreditación de la identidad de las partes y su representación procesal, y seguidamente en la sala de vistas número 28 (planta baja) al objeto de celebrar la correspondiente comparecencia de indicente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones e Instalaciones Especiales Aragonesas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a siete de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-1  
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 856

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

## TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

- Anuncios:
  - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
  - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
- Información en soporte electrónico:
  - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
  - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
  - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
- Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
- Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)